

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO de 13 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Ante la diversidad de situaciones de emergencia que pueden acaecer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión incide en el ámbito competencial de las distintas Administraciones Públicas, resulta necesaria la adopción de un instrumento regulador de la organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia, así como de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos y ciudadanas.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece que se elaborarán y aprobarán por las Comunidades Autónomas Planes Territoriales para hacer frente a las emergencias generales que se puedan producir en su territorio. Estos Planes podrán tener carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general en el que habrán de integrarse los Planes de ámbito inferior.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, determina el contenido y criterios a que deberán adaptarse los Planes de Emergencia de Comunidad Autónoma para ser homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil, previamente a su entrada en vigor.

La Consejería de Gobernación y Justicia, órgano competente de la Junta de Andalucía en materia de protección civil conforme lo dispuesto en el Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, elaboró el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, siendo informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil, en sesión celebrada el 17 de junio de 1997.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de octubre de 1998, aprobó el PTEAnd, ordenando su posterior remisión a la Comisión Nacional de Protección Civil, a efectos de su homologación, que se acordó en sesión de 17 de diciembre de 1998.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 1999,

ACUERDA

Primero. Ordenar la publicación del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. El PTEAnd tiene el carácter de Plan Director, conforme la previsión contenida en el punto 3.2 del Anexo al Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprobó la Norma Básica de Protección Civil, permitiendo la integración de Planes Territoriales de ámbito inferior.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCIA

I N D I C E

1. Objetivos y marco de planificación.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Objetivo del Plan.
 - 1.3. Carácter del Plan.
 - 1.4. Ambitos de planificación territorial.
 - 1.4.1. Ambito local.
 - 1.4.2. Ambito provincial.
 - 1.4.3. Ambito regional.
 - 1.5. Dirección.
 - 1.6. Aprobación y Homologación.
2. Información territorial.
 - 2.1. Rasgos geográficos generales.
 - 2.2. Rasgos geológicos.
 - 2.3. Rasgos climáticos.
 - 2.4. Rasgos hidrológicos.
 - 2.5. Aspectos relevantes de la vegetación.
 - 2.6. Pautas poblacionales destacables.
 - 2.7. Aspectos relevantes del sector industrial.
3. Estudio de riesgos.
 - 3.1. Identificación del riesgo en Andalucía.
 - 3.2. Clasificación de riesgos.
 - 3.3. Riesgos Naturales.
 - 3.3.1. Inundaciones.
 - 3.3.2. Movimientos sísmicos.
 - 3.3.3. Riesgos geológicos.
 - 3.3.4. Riesgos meteorológicos o climáticos.
 - 3.4. Riesgos Tecnológicos.
 - 3.4.1. Riesgos de la industria en general.
 - 3.4.2. Riesgos de la industria química.
 - 3.4.3. Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas.
 - 3.4.4. Riesgos por vertido de residuos tóxicos y peligrosos.
 - 3.5. Otros riesgos.
4. Estructura.
 - 4.1. Estructura Regional.
 - 4.1.1. Dirección del Plan.
 - 4.1.2. Comité Asesor.
 - 4.1.3. Gabinete de Información.
 - 4.1.4. Dirección Regional Adjunta.
 - 4.1.5. Centro de Coordinación Operativa Regional (CECOP).
 - 4.2. Estructura Provincial.
 - 4.2.1. Dirección Provincial.
 - 4.2.2. Comité Asesor Provincial.
 - 4.2.3. Gabinete de Información Provincial.

- 4.2.4. Centro de Coordinación Operativa Provincial.
- 4.2.5. Grupos de Acción.
- 4.3. Estructura Local.
- 4.3.1. Dirección Local.
- 4.3.2. Comité Asesor.
- 4.3.3. Gabinete de Información.
- 4.3.4. Centro de Coordinación Operativa Local.
- 4.3.5. Servicios Operativos.

5. Operatividad.

- 5.1. Niveles.
- 5.2. Fases.
- 5.3. Activación del Plan.
- 5.4. Procedimientos de alerta y movilización.
- 5.4.1. Fase de preemergencia.
- 5.4.2. Fase de emergencia local.
- 5.4.3. Fase de emergencia provincial.
- 5.4.4. Fase de emergencia regional.
- 5.4.5. Procedimientos en otros Planes integrados.
- 5.4.6. Criterios generales.
- 5.4.7. Determinación de interfases.
- 5.5. Zonificación.

6. Centros de Coordinación Operativa.

- 6.1. Estructura.
- 6.1.1. Área de Dirección.
- 6.1.2. Área de Operaciones-Comunicaciones.
- 6.1.3. Área de Planificación-Gabinete Técnico.
- 6.2. Puesto de Mando Avanzado.

7. Medidas de actuación.

- 7.1. Medidas de protección a la población.
- 7.2. Medidas de protección a los bienes.
- 7.3. Medidas de intervención.
- 7.4. Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios.
- 7.5. Medidas técnicas específicas.

8. Avisos e información a la población.

- 8.1. Información preventiva.
- 8.2. Información en emergencia.
- 8.3. Información Post-Emergencia.

9. Catalogación de medios y recursos.

- 9.1. Criterios de catalogación.
- 9.2. Estructura de catalogación.
- 9.3. Elaboración y actualización.
- 9.4. Uso y gestión.

10. Implantación y mantenimiento.

- 10.1. Programación.

1. OBJETIVOS Y MARCO DE PLANIFICACION

1.1. Introducción.

Ante las diversas situaciones de emergencia que pueden surgir en Andalucía y los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace necesario el establecimiento de una organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia.

Se trata, desde la planificación de protección civil, de establecer el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir y de éstas con los particulares.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, establece la aprobación por el Gobierno de una Norma Básica que contenga las direc-

trices esenciales para la elaboración de los Planes Territoriales y de Planes Especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas.

La citada Norma Básica ha sido aprobada por R.D. 407/1992, de 24 de abril, determinando los contenidos y criterios de planificación.

Según la referida Norma Básica, se elaborarán Planes Territoriales de Comunidad Autónoma para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma; asimismo, estos Planes pueden tener carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general, en su ámbito territorial, de manera que permita la integración de Planes de ámbito inferior.

La elaboración de los Planes Territoriales de Comunidad Autónoma corresponde a las respectivas Comunidades Autónomas, la aprobación al correspondiente Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y la homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil.

En base a estos criterios, la Consejería de Gobernación y Justicia, órgano competente de la Junta de Andalucía, ha encargado a la Dirección General de Política Interior la elaboración del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

La redacción del PTEAnd ha correspondido al Servicio de Protección Civil de la citada Dirección General, quien ha elaborado este documento técnico basándose en las Directrices contenidas en la Norma Básica y contando con la colaboración de técnicos en distintas materias.

1.2. Objetivo del Plan.

El PTEAnd está dirigido a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, a través del establecimiento de una estructura orgánica-funcional y de unos procedimientos operativos que aseguren la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza -y siempre que éstas no sean declaradas de interés nacional.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Junta de Andalucía.
- Las restantes Administraciones Públicas en Andalucía según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del PTEAnd.
- Otras Entidades públicas o privadas existentes en Andalucía.

El PTEAnd, en su consideración como Plan Director, constituye el marco regulador de toda planificación ante emergencias que, a distintos niveles o sectores, se elabore en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, al objeto de garantizar la respuesta de la Administración Pública en su conjunto.

El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones que se produzcan en caso de declaración de interés nacional.

La respuesta del PTEAnd se dirige a:

- Atender las emergencias que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.

- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.3. Carácter del Plan.

El PTEAnd, tal y como contempla la Norma Básica, asume el carácter de Plan Director, de manera que se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía, en el sentido de:

- Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de Planes de ámbito inferior.
- Determinar programas que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

El PTEAnd como Plan Director se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en Andalucía, integrando:

a) Planes Territoriales de Emergencia de ámbito inferior (Provincial, Local -municipal o supramunicipal-).

Se elaboran siguiendo los criterios establecidos en el PTEAnd. Se integran en el propio esquema operativo del PTEAnd.

b) Planes Especiales de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Se elaboran siguiendo los criterios de la correspondiente Directriz Básica.

El PTEAnd actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

c) Planes Específicos de Emergencias.

Planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos existentes en Andalucía que no cuentan con una Directriz Básica para su elaboración.

El PTEAnd actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos Planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

d) Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Elaborados por aquellos centros o instalaciones que sean generadores o susceptibles de riesgos.

Atenderán en su planificación a los criterios del PTEAnd, que en cualquier caso serán prevalentes. Quedarán integrados en el Plan Territorial de Emergencia correspondiente a su ámbito de actuación.

e) Planes Sectoriales aplicables a situaciones de emergencias.

Planes que ordenan la actuación de un sector determinado (sanitario, carreteras, infraestructuras, ordenación territorial, seguridad ...) y en los que se incluyen procedimientos dirigidos a situaciones de emergencias.

En estos planes, los aspectos relacionados con la actuación ante emergencias atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia.

Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las Directrices y los Criterios generales que las Administraciones, Organismos y Entidades deberán tener en cuenta a

la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

Las Directrices y los Criterios generales estarán recogidos en sus aspectos básicos como Adenda Técnica de este documento, pudiendo ser motivo posteriormente de modificaciones o mayor desarrollo.

El PTEAnd contempla la existencia de Registro de Planes de Emergencia de Andalucía, que será objeto de regulación específica.

1.4. Ambitos de planificación territorial.

En el marco del PTEAnd y en relación a la afectación territorial y carácter de la emergencia, se pueden establecer los siguientes ámbitos básicos de planificación:

1.4.1. Ambito Local.

- Municipal.

Para aquellas emergencias que, no superando la territorialidad municipal, son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

- Supramunicipal o plurimunicipal.

Para aquellas emergencias que afectan a un conjunto de municipios que, de forma asociada (mancomunidad, convenio, consorcio), han definido previamente una planificación conjunta ante emergencias. La situación puede ser controlada exclusivamente por los Servicios Operativos de los distintos municipios implicados, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

1.4.2. Ambito provincial.

Para aquellas emergencias que afectan a más de un municipio (o área supramunicipal con planificación asociada) sin sobrepasar la territorialidad provincial. Implican en su resolución la movilización de medios y recursos a nivel provincial, integrados en Grupos de Acción.

1.4.3. Ambito regional.

Para aquellas emergencias que, afectando a más de una provincia sin sobrepasar la territorialidad de Andalucía, precisan para su resolución la movilización de los medios y recursos a nivel regional, así como la coordinación supraprovincial de las Administraciones, Entidades y Organismos intervinientes, y siempre que no se declare situación de interés nacional.

En relación a la planificación territorial de ámbito regional y de ámbito provincial, corresponde su elaboración a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a través de las estructuras técnicas de protección civil de la Dirección General de Política Interior y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. En dicha elaboración y posterior implantación y mantenimiento se podrán establecer formas de participación y/o colaboración con distintos Organismos de la Administración Autónoma y de otras Administraciones Públicas, así como con entidades privadas y particulares.

En relación a la planificación territorial de ámbito local, corresponde su elaboración a las Corporaciones Locales, en el caso de planificación municipal y, en el caso de planificación supramunicipal (municipios asociados), al órgano competente que se establezca. Se podrán considerar, a los efectos de elaboración, implantación y mantenimiento, fórmulas de participación y/o colaboración.

1.5. Dirección.

La Dirección del PTEAnd corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, pudiendo delegar en la persona titular de la Dirección General de Política Interior.

En situaciones extraordinarias o de especial gravedad, la Dirección del PTEAnd podrá ser asumida por el Presidente de la Junta de Andalucía.

En la activación de ámbito Provincial o Local, la dirección y coordinación corresponderá al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial y al Alcalde o autoridad supramunicipal en el ámbito local.

En el marco que se establece en el presente PTEAnd, y en tanto no se declare situación de interés nacional, la superior dirección y coordinación de la protección civil corresponde a la autoridad de la Junta de Andalucía.

En emergencias en que sea declarada situación de interés nacional, corresponderá a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de actuaciones.

No obstante, el Presidente de la Junta de Andalucía podrá asumir por delegación del Gobierno de la Nación la dirección en situaciones que el Estado haya declarado de interés nacional (artículo 15.2, Ley 2/1985), así como facultades correspondientes a supuesto de declaración de alarma en todo o parte del territorio de la Comunidad (artículo 7, Ley Orgánica 4/1981).

Entre los distintos ámbitos local, provincial, autonómico, así como en situaciones de interés nacional, se mantiene el principio de gravedad creciente, de tal forma que ante las posibles consecuencias o la limitación de la capacidad de respuesta, la dirección y coordinación es asumida por la autoridad correspondiente al ámbito territorial superior.

1.6. Aprobación y homologación.

El PTEAnd, como Plan Territorial de Comunidad Autónoma y con carácter de Plan Director, corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, y deberá ser homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Los desarrollos de planificación de ámbito provincial serán aprobados por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia, siendo posteriormente remitido a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

Los planes de ámbito local serán aprobados por las Corporaciones Locales u órgano competente que se establezca en el caso de municipios asociados. Su homologación corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Los planes especiales de Comunidad Autónoma serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con el informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía y homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

La planificación de emergencia a la que se hace referencia en el apartado 1.3, epígrafes c) y e), será informada por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, y aprobada por los órganos competentes en cada caso, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

La planificación de emergencia a la que se hace referencia en el apartado 1.3, epígrafe d), será aprobada por los órganos competentes en cada caso, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el Plan Territorial o Especial en cuyo ámbito se desarrolle.

Para su aplicación, los Planes de Emergencia deberán ser previamente aprobados y, en su caso, homologados.

2. INFORMACION TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PTEAnd es el definido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. Rasgos geográficos generales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ocupa el tercio meridional de la Península Ibérica, situándose entre las latitudes 36° 00' y 38° 44' Norte, y las longitudes 1° 35' y 7° 32' Oeste.

Entre los rasgos generales que de una forma decisiva han incidido tanto en el devenir histórico de la región como en

su articulación territorial básica, merecen ser destacados su amplia superficie (87.267 km²), que a su vez comprende una enorme variedad de espacios, su situación periférica respecto a la Península, y el carácter netamente marítimo de su límite meridional, que expone más de 870 km de costa al Océano Atlántico (Sudoeste) y al Mar Mediterráneo (Sudeste).

Desde el punto de vista político-administrativo, son ocho las provincias que forman parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Provincia Superficie km² Población Núm. de municipios

Provincia	Superficie km ²	Población	Núm. de municipios
Almería	8.774	501.761	103
Cádiz	7.385	1.105.762	44
Córdoba	13.718	761.401	75
Granada	12.531	808.053	168
Huelva	10.085	454.735	79
Jaén	13.498	648.551	96
Málaga	7.240	1.249.290	100
Sevilla	14.001	1.705.320	105
Total	87.232	7.234.873	770

Fuente: Estudio del IEA Andalucía, Datos Básicos 1999: Censo de población 1991. Revisión del INE (Padrón de 1998).

Consejería de Obras Públicas y Ttes. Instituto de Cartografía. Instituto Geográfico Nacional.

Se han llevado a cabo en Andalucía distintas comarcalizaciones, vinculadas normalmente a algún tipo específico de política sectorial (agricultura, educación, sanidad, etc.). Dada la importancia de este tipo de ámbitos de cara a la ordenación y planificación de servicios y recursos, entre los que se encuentran aquéllos relacionados con la gestión de emergencias, se observa en el presente Plan la comarcalización efectuada por la Junta de Andalucía en el estudio «Caracterización Socioeconómica de las Comarcas Andaluzas».

2.2. Rasgos geológicos.

Existen varias características esenciales que desde la perspectiva geológica deben ser resaltadas en el marco del presente Plan Territorial de Emergencia:

- En primer lugar, hay que referirse a la situación de la región dentro del contexto tectónico global, justo en la zona de confluencia de las placas africana y eurasiática. Este hecho resulta fundamental en la caracterización tectónica de la región, que aun presentando distintos niveles dependiendo de las zonas, soporta un alto grado de dinamismo. Este dinamismo se traduce, lógicamente, en una importante incidencia de la sismicidad en la región, con manifestaciones de moderada intensidad y frecuencia, si bien en algún momento y para ciertas zonas han llegado a constituir auténticos terremotos catastróficos. A estas manifestaciones se suman el conjunto de fenómenos naturales que suelen asociarse a su ocurrencia (desprendimientos, hundimientos, etc.).

- Respecto a la historia geológica de la región, merece destacarse la circunstancia de su génesis relativamente reciente, lo que supone, entre otras cosas, que se encuentre sometida a importantes procesos de formación y estabilización geológica. Así, en estrecha relación con la dinámica tectónica anteriormente señalada, debe resaltarse otro tipo de dinamismo de carácter externo, traducido básicamente en una importante inestabilidad y continua redefinición del relieve. Manifestaciones usuales vinculadas a estas condiciones son, entre otras, la erosión de suelos, los deslizamientos de ladera, las alteraciones en los cursos fluviales o las agradaciones y progradaciones costeras.

- Por último es necesario señalar el marcado contraste existente entre las tres macrounidades geológicas que integran

la región (Sierra Morena, Valle del Guadalquivir y Cordilleras Béticas), que a su vez presentan importantes variaciones internas. El complejo mosaico resultante es producto de acusadas diferencias en litología, historia geológica y formas de modelado, que condicionan en gran medida el que estén presentes en la región una amplia gama de riesgos naturales estrechamente vinculados a factores geológicos. Cada una de estas unidades se analiza a continuación de forma breve, desde la perspectiva señalada.

Sierra Morena.

Alineada de Este a Oeste y ensanchándose en esta misma dirección, representa el borde Sur de la meseta y, por tanto, el límite septentrional de Andalucía. Desde un punto de vista litológico se caracteriza esencialmente por su antigüedad (materiales precámbricos y paleozoicos), en consonancia con una larga historia geológica.

Esta larga historia condiciona un tipo de modelado en forma de penillanura (líneas de cumbres aplanadas), con encajamientos de la red fluvial en aquellas zonas donde la alternancia entre materiales de distinta resistencia a la erosión (cuarcitas y granitos, por un lado, pizarras y esquistos, por otro), facilita la incisión de los ríos sobre estos últimos (dirección NO-SE). El contraste altitudinal en su borde sur con el Valle del Guadalquivir determina la gran importancia de algunos de estos encajamientos, traducidos en la excavación de profundos valles y barrancos. La inestabilidad de las laderas asociadas a estas formas, la violencia de las aguas que pueden llegar a circular por ellas, y el hecho de que constituyan pasos naturales aprovechados para las comunicaciones (tanto interiores como con la Meseta), ha dado pie en ocasiones a la ocurrencia de desastres naturales de cierta trascendencia, que han afectado sobre todo a las infraestructuras de transportes.

Igualmente problemáticas son otro tipo de zonas, que a lo largo de esta unidad se presentan como depresiones, en las que la topografía junto con favorables condiciones litológicas han determinado la formación de suelos algo más ricos que los que caracterizan al resto de la unidad (fundamentalmente litosoles de escaso desarrollo), sobre los que se ha podido desarrollar cierta actividad agrícola. Las características de estas zonas (topografía plana, materiales impermeables...) las convierten en enclaves de drenaje deficiente, por lo que son susceptibles de sufrir inundaciones tanto por el desbordamiento de cauces como por precipitación «in situ».

Valle del Guadalquivir.

Situado entre la unidad anterior y las Cordilleras Béticas, el Valle del Guadalquivir se dispone en forma de triángulo que se estrecha de Oeste a Este. Es la unidad de origen más reciente, caracterizándose esencialmente por la disposición horizontal de los materiales de depósito que la constituyen, por la deleznablez de los mismos, y por el dominio absoluto del modelado fluvial entre las formas del relieve. Asociados a este conjunto esencial de características geológicas cabe destacar una serie de fenómenos naturales generadores de situaciones de riesgos.

El primero de ellos se refiere a las inundaciones. Como fenómeno estrictamente natural se ha venido produciendo con una alta frecuencia, como corresponde a un ámbito fluvial relativamente joven, y con una importantísima red de afluentes (procedentes de Sierra Morena y las Béticas) que confluyen en la arteria principal del Guadalquivir. La riqueza de los suelos en las proximidades de los cauces (fluviosoles y vertisoles), así como el resto de ventajas vinculadas a esta localización y al predominio de la topografía llana (facilidad en las comunicaciones, disponibilidad de agua...), han contribuido decididamente a la concentración de la población en este ámbito, donde la alta peligrosidad natural por inundaciones ha dado paso a claras situaciones de riesgo, con episodios catastróficos sucedidos de forma continua a lo largo de la historia.

Destacables igualmente, aunque sin la incidencia que presentan las inundaciones, son la ocurrencia de deslizamientos así como la expansividad de suelos. En el primer caso, uno de los factores propiciatorios es la presencia en la zona de resaltes topográficos, originados por la erosión diferencial entre materiales más consolidados (calcarenitas) y otros fácilmente removibles (arcillas, margas, arenas...). Los importantes desniveles creados por estos resaltes se resuelven en forma de vertientes más o menos escarpadas que se caracterizan por una fuerte inestabilidad, y donde pueden sucederse distintos tipos de desprendimientos o movimientos en masa, dependiendo de otros factores como las precipitaciones, la litología específica de las formaciones o la cobertura vegetal de las mismas. En el caso de la expansividad de suelos, el factor esencial es la composición mineralógica de los mismos, ya que es el componente arcilloso (muy abundante en este ámbito) el que condiciona sus posibilidades de aumento de volumen (expansión), como consecuencia de la incorporación de partículas de agua a su estructura molecular.

En cualquiera de los casos, tanto deslizamientos como suelos expansivos pueden suponer graves daños para las infraestructuras, siendo precisa su consideración en relación con las importantes actuaciones constructivas de todo tipo que de forma continuada se suceden en este espacio.

Cordilleras Béticas.

El conjunto de las Cordilleras Béticas se localiza en la parte meridional de Andalucía, cerrando el Valle del Guadalquivir mediante una línea más o menos continua de relieves que componen su parte norte, quedando su límite sur definido por la costa mediterránea. Se trata de una cadena alpina de origen reciente (terciario), que presenta como rasgo geológico definitorio una marcada complejidad estructural. Frente a la relativa homogeneidad de las dos unidades anteriores, las Cordilleras Béticas engloban una mayor variedad de espacios de características diversas, donde es posible distinguir una amplia gama de factores propiciatorios de situaciones de riesgo.

Respecto a las características citadas en el apartado general, en relación a la posición de Andalucía en el contexto de la tectónica global y a lo reciente de la actividad orogénica que dio lugar a sus formaciones, hay que señalar que las Cordilleras Béticas son el mejor exponente de ambos hechos. De esta forma, en toda su extensión se detectan las manifestaciones de tipo sísmico más importantes de la región, al igual que un amplio conjunto de fenómenos relacionados con la actividad neotectónica representada por las fallas activas.

Vinculado en este caso a las condiciones litológicas, los fenómenos kársticos que se dan en esta unidad son prácticamente únicos en la región. Efectivamente, la enorme potencia de las series calizas que predominan en la cordillera han posibilitado el desarrollo de importantes formaciones kársticas, que en ciertas condiciones pueden dar lugar a claras situaciones de riesgo vinculadas sobre todo a desprendimientos y a hundimientos de cavidades.

Como variante particular de situaciones de riesgo de inundación merece destacarse el caso de las ramblas. Este tipo de elemento fluvial se origina por la cercanía al mar de importantes relieves montañosos, y lógicamente se localizan en la vertiente mediterránea de la cordillera. Su funcionamiento irregular, la enorme velocidad de sus crecidas (perfil longitudinal corto y de fuerte pendiente), y la ocupación de sus desembocaduras por su relieve llano y la riqueza relativa de sus suelos, aconsejan la consideración especial de estos elementos en cualquier tipo de iniciativa en relación con la planificación y gestión de riesgos.

2.3. Rasgos climáticos.

Con los matices específicos que puedan introducir factores como la orografía, la altitud, la continentalidad o la proximidad al mar, el clima andaluz se ajusta de forma clara al tipo medi-

terráneo. En este sentido hay que resaltar, por tanto, un régimen de temperaturas bastante moderado, y como carácter típicamente definitorio, un régimen de precipitaciones marcadamente irregular.

Respecto a este último aspecto, la irregularidad de las precipitaciones se evidencia a diferentes niveles, distinguiéndose así una irregularidad interanual y otra de tipo intraanual.

De la irregularidad interanual merece destacarse la existencia de años extremadamente secos, que al sucederse de forma consecutiva pueden dar lugar a situaciones de sequía de cierta consideración e intensidad según las zonas. Este tipo de déficit hídricos pueden dar lugar a situaciones excepcionales vinculadas a problemas de salud derivados del consumo de agua procedente de fuentes de abastecimiento alternativas (acuíferos, cauces fluviales contaminados...), o de condiciones generales de escasa salubridad generadas por la falta de agua.

En relación con la irregularidad intraanual hay que señalar la alternancia de períodos de escasas lluvias, con su expresión más evidente en una regular sequía estival, con otros períodos de carácter menos previsible, en los que tienen lugar intensas lluvias de tipo torrencial. Si la regularidad de la sequía estival condiciona el que sólo sea un problema cuando se enmarca dentro de períodos más amplios de sequía (varios años), la ocurrencia de precipitaciones torrenciales supone normalmente una problemática mayor. Estas intensas lluvias pueden vincularse, a grandes rasgos, a dos tipos de condiciones meteorológicas. Por un lado, como corresponde al ámbito de las latitudes medias, pueden vincularse a situaciones típicas de invierno relacionadas con el paso de sistemas frontales (frente polar). Por otro lado, con manifestaciones más excepcionales y extremas, y típicas de las estaciones intermedias o de verano, aparecen los desarrollos de lluvias de tipo convectivo. A este último grupo pertenecen una variada gama de fenómenos, que presentan como factores en común los procesos locales de calentamiento de la superficie terrestre, el calentamiento de los mares circundantes (Mediterráneo) y las intrusiones de aire frío en las capas altas de la atmósfera. En conjunto, las lluvias torrenciales suponen un fenómeno frecuente en la región, constituyendo el origen de la mayoría de las inundaciones, así como uno de los factores de más peso en el desencadenamiento de intensos procesos de erosión, deslizamientos, etc.

Al margen de estas características generalizables al conjunto de la región, se citaban al principio una serie de factores que introducían matices particularizadores que conviene considerar.

En primer lugar, hay que hablar de la altitud y de la continentalidad como factores que tanto por separado como de forma conjunta suelen suponer cierta rigurosidad térmica. Así, en líneas generales, las zonas de la Andalucía interior suelen caracterizarse por veranos muy cálidos, que en determinadas circunstancias (olas de calor) pueden provocar situaciones problemáticas sobre todo en ciertas poblaciones de riesgo (enfermos, ancianos...). A su vez, existen en Andalucía extensos ámbitos montañosos, donde la altitud (con o sin el factor de la continentalidad) suele condicionar la ocurrencia de inviernos muy fríos, con frecuentes problemas de heladas y tormentas de nieve. En ciertas zonas, estos hechos dan lugar a aislamientos de núcleos y cortes en las comunicaciones y redes de abastecimiento.

En ciertas comarcas donde estos problemas se suman a la carencia de servicios básicos por procesos de despoblamiento, y a la presencia de una población fuertemente envejecida, pueden llegar a darse situaciones críticas.

Respecto al matiz orográfico en relación a las precipitaciones, debe ser analizado desde un doble punto de vista que supone la existencia de dos situaciones contrapuestas. Así, mientras que para unos sectores la presencia de una barrera orográfica puede convertirse en un factor agravante

en la ocurrencia de lluvias torrenciales (aceleración de los procesos convectivos por elevación orográfica), para otros, esta barrera montañosa puede suponer una efectiva pantalla natural que impida la llegada de las masas nubosas y la ocurrencia de lluvias, agravando o haciendo casi perpetuas las situaciones de sequías.

Otro factor a tener en cuenta es la proximidad al mar. Si bien como factor climático general, la proximidad al mar supone sobre todo una suavización de las temperaturas, lo que se pretende resaltar en este punto son las condiciones especiales que soportan los ámbitos costeros bajo circunstancias meteorológicas adversas. Efectivamente, el desencadenamiento de fenómenos tormentosos en la costa suelen generar fuertes temporales de lluvia y viento, con efectos ciertamente extremos debidos al embate de las olas y a la invasión de la zona terrestre por el mar. Si estas circunstancias han incidido tradicionalmente sólo en los sectores relacionados con la pesca y el transporte marítimo, el cada vez mayor crecimiento de los núcleos urbanos costeros y la consecuente proliferación de infraestructuras de todo tipo en este ámbito han supuesto un incremento en la incidencia de estos fenómenos.

2.4. Rasgos hidrológicos.

En el espacio de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen implantación territorial cuatro cuencas hidrográficas, definidas bajo un doble criterio natural y de gestión. Dichas cuencas dependen de otras tantas Confederaciones Hidrográficas, y de mayor a menor superficie ocupada, son la del Guadalquivir (57.400 km²), la del Sur (18.000 km²), la del Guadiana (10.000 km²) y la del Segura (750 km²).

Tanto en el caso de la cuenca del Segura como en la del Guadiana, la proporción del área total ocupada por territorio andaluz es mínimo, siendo poco significante en el primer caso, y limitándose en el segundo caso a una parte del norte de Córdoba y a casi toda la provincia de Huelva. Así, son las del Guadalquivir, con un 90,22% de su superficie en Andalucía, y la del Sur, con la totalidad de la suya, las que presentan el mayor interés de cara a la caracterización hidrológica de la región.

Respecto a estas dos cuencas, al margen de su extensión, presentan una serie de diferencias bastante significativas vinculadas a la tipología de sistema fluvial que cada una representa.

La del Guadalquivir representa una cuenca ampliamente jerarquizada, a excepción hecha de las cuencas del Guadalete y del Barbate, que constituyen dos sistemas hidrológicos independientes. Básicamente se trata de una arteria principal (Guadalquivir), en la que confluyen un amplio número de afluentes tanto desde su margen derecha (Sierra Morena) como izquierda (Cordilleras Béticas). Los cursos provenientes de Sierra Morena se caracterizan por un menor desarrollo longitudinal, así como por un mayor grado de regulación, favorecida por la idoneidad de la litología (impermeabilidad) para la construcción de embalses. En el caso de los que tienen origen en las Béticas, constituyen afluentes de más entidad longitudinal, siendo más difícil su regulación como consecuencia de la alta permeabilidad que presentan las rocas calizas dominantes en este sector. A pesar de sus dimensiones y de la abundancia y diversidad de aportes, el carácter unitario de esta cuenca la convierte en un sistema idóneo para una efectiva gestión integrada y centralizada de los recursos hídricos.

La Cuenca Hidrográfica del Sur es, por el contrario, un sistema subdividido en una serie de cuencas naturales menores, que tienen como factor el nacimiento de los distintos cauces en las Cordilleras Béticas, y su desembocadura en el Mediterráneo. Su gestión es, por tanto, muy distinta a la del Guadalquivir, ya que en modo alguno representa un sistema unitario y requiere un seguimiento individualizado para cada una de las cuencas que lo componen.

En cualquier caso, es manifiesta la importancia que la gestión de los recursos hídricos tiene en Andalucía, sobre todo si se tiene en cuenta la problemática que se ha venido comentando en torno a las situaciones de sequía y las inundaciones.

2.5. Aspectos relevantes de la vegetación.

En este apartado conviene hacer referencia a la enorme superficie que en la región andaluza ocupa la vegetación natural. Esta circunstancia se explica por la importante extensión de los espacios montañosos, caracterizados esencialmente por la pobreza de su suelo y, consiguientemente, por su bajo aprovechamiento desde el punto de vista agrícola. A este factor hay que sumar la progresiva implantación de políticas repobladoras y conservacionistas, que han conseguido frenar los procesos de reducción de la superficie arbolada que ha venido sufriendo la región a lo largo de su historia. Tanto en Sierra Morena como en las Cordilleras Béticas existe un claro predominio del matorral (con o sin arbolado), seguido en orden de importancia por extensiones de frondosas (encinares, alcornoques) y coníferas (pinos) en la primera unidad, y a la inversa en las Béticas.

Esta enorme extensión del espacio natural, junto a una serie de factores que a continuación se citan, supone una alta problemática en relación con los incendios forestales que suelen protagonizar de forma sistemática el capítulo de las emergencias en la región durante los meses estivales. Respecto a los factores que inciden de forma decisiva en su ocurrencia hay que apuntar una amplia y variada casuística, de entre la que cabe destacar en primer lugar las altas temperaturas que se alcanzan en verano acompañadas por una total ausencia de lluvias, el desarrollo de ciertas actividades en el entorno inmediato de los espacios naturales (actividades industriales, vertederos...), el uso cada vez más generalizado de los mismos como espacios de ocio, y la desadecuación con las políticas conservacionistas por parte de algunos sectores productivos.

2.6. Pautas poblacionales destacables.

El análisis detallado de la estructura demográfica y su distribución en el territorio es un aspecto fundamental a la hora de abordar cualquier tipo de actuación planificadora. En el marco del presente plan, sin pretender abordar un análisis de este tipo, se comentan una serie de pautas poblacionales que resultan de interés para los objetivos que se persiguen.

En primer lugar hay que referirse a los fenómenos de concentración poblacional que en los últimos años ha adquirido una gran trascendencia. En Andalucía este fenómeno se manifiesta básicamente en un alto crecimiento de los grandes núcleos urbanos, que supone el desarrollo de áreas metropolitanas, así como una cada vez mayor ocupación de la franja costera. Como es lógico, estos nuevos modelos de asentamiento llevan aparejado, entre otros muchos, una serie de cambios en las distintas actividades relacionadas con la política de dotación y gestión de los servicios, entre las que las emergencias suponen un importante capítulo. Así, a los normales problemas asociados a las grandes aglomeraciones, como son la alta densidad de población permanente (bloques de pisos, colegios, hospitales...) la contaminación, el tráfico, o las enormes concentraciones y flujos de energía (electricidad, combustibles...), hay que sumar nuevas pautas de comportamiento que suponen una mayor frecuencia de concentraciones efímeras de población, relacionadas bien con el ocio (deportes, espectáculos...), bien con el comercio (proliferación de grandes superficies) u otras actividades. Es igualmente problemática la expansión de los núcleos urbanos hacia sus entornos próximos (áreas residenciales, urbanizaciones...), por cuanto que la rapidez con que se produce esta expansión no suele ir acompañada de una efectiva consideración del medio físico como factor limitante.

Por otro lado y como es lógico, estos procesos de concentración poblacional suponen un proceso opuesto de des-

poblamiento especialmente manifiesto en los ámbitos rurales y de montaña. Así pueden observarse amplias zonas con escaso número de efectivos demográficos, destacando distintos grupos de municipios en las cordilleras béticas (Alpujarras, Sierras de Cádiz y Málaga) y en Sierra Morena (Norte de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén). En estos casos, los problemas que se derivan de las nuevas condiciones de distribución y composición de la población son de otra índole bien distinta. Aparecen así extensas zonas con bajas densidades de población, que plantean serias dificultades respecto a la planificación y dotación de servicios básicos, altamente demandados por unos conjuntos poblacionales envejecidos. Estas circunstancias hacen a estas zonas especialmente vulnerables ante la ocurrencia de fenómenos extremos del clima (olas de frío o calor, e inundaciones), incendios forestales, o cualquier otro tipo de suceso natural relativamente frecuentes en los ámbitos rurales y de montaña.

Igualmente destacables como fenómenos superpuestos a los procesos generales de concentración de la población son los grandes desplazamientos y concentraciones estacionales. Teniendo su máxima representación durante los meses estivales en forma de ocupación masiva de los núcleos costeros, estas concentraciones humanas llevan aparejadas multitud de situaciones susceptibles de generar situaciones de emergencia, y que pueden derivarse del propio desplazamiento masivo y simultáneo de personas, y de las altísimas densidades de ocupación que se dan en núcleos urbanos.

Frente a este tipo de pautas vacacionales, hay que apuntar la existencia de otro tipo de nuevos comportamientos relacionados con un turismo de carácter rural o natural. Aunque su elección es minoritaria, su continuo crecimiento desde hace algunos años quizá plantee la necesidad de analizar el tipo de problemática que implica en relación a las emergencias. En este caso, al tratarse de una irrupción de grupos humanos en el medio natural, los problemas se derivan del escaso conocimiento que del mismo se suele tener, y que pueden deberse tanto a acciones individuales irresponsables (incendios forestales), como a desacertados diseños de las infraestructuras (localización de sendas, campings, etc.).

2.7. Aspectos relevantes del sector industrial.

La consideración de las actividades industriales en un plan de este tipo supone plantearse dos aspectos básicos. Una vez definidos cuáles son las actividades industriales que pueden entrañar riesgos para la población, será necesario conocer dónde se localizan estas actividades, así como establecer cuáles son los flujos de mercancías peligrosas vinculadas a dichas actividades. Del conocimiento de ambos aspectos junto con el de la localización de la población deberán extraerse las zonas de riesgo que más atención merecen por su potencial vinculación con situaciones de emergencia.

Respecto a la cuestión de la localización de actividades, hay que señalar que en Andalucía se aprecia una importante concentración industrial, derivada principalmente de dos hechos. Por un lado, es importante reseñar la atracción ejercida por las aglomeraciones urbanas y por otro, la decisiva influencia de las políticas de promoción industrial. A esta estructura básica de localización va a superponerse otra de carácter muy distinto, que incluye diferentes enclaves industriales con origen vinculado al sector agroalimentario, y que se articula siguiendo el eje del Valle del Guadalquivir. Su máxima expresión se encuentra al final de dicho eje, estando constituido por el triángulo Bailén-Andújar-La Carolina.

De este cuadro cabe deducir el hecho de que en Andalucía existe una coincidencia territorial, entre concentración industrial y concentración demográfica, por lo que resulta ineludible la escrupulosa aplicación de normativas y medidas de seguridad de todo tipo, a fin de evitar el desencadenamiento de situaciones catastróficas.

Igualmente problemática es la situación resultante del análisis de la estructura de flujos de mercancías peligrosas. En este caso, los factores a tener en cuenta se vinculan a la naturaleza de la producción industrial andaluza, y a la localización de los enclaves industriales en relación con los sistemas de transportes. Por lo que se refiere al primer punto, debe destacarse el papel preeminente que en la producción industrial tienen los sectores de tipo básico, destacando el químico y el energético. De este hecho se deriva la fuerte vinculación de la estructura industrial andaluza con el exterior, tanto por la importación de materias primas y combustibles, como por la exportación de la producción semielaborada hacia otros espacios de la península. Lógicamente esto se traduce en el establecimiento de unos importantísimos flujos de transportes, que en el caso de la comunicaciones por vía terrestre conllevan largos períodos de circulación. Esta circunstancia se debe entre otras razones, al predominio de las concentraciones industriales en el vértice Suroccidental de Andalucía, hallándose la conexión con la meseta en la parte centro y Nororiental. De esta forma, tanto las líneas que conectan los distintos enclaves industriales anteriormente destacados, como las que se articulan siguiendo el Valle del Guadalquivir buscando la salida de Andalucía, constituyen los ejes de comunicaciones terrestres con mayor potencial para la ocurrencia de accidentes de mercancías peligrosas.

Por último, otro aspecto importante a considerar en este apartado, es la especial relevancia que ha tomado en los últimos años el tratamiento y almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos. Este hecho se vincula a dos factores; por un lado al aumento generalizado de la actividad industrial y al uso cada vez más frecuente de productos industriales en todos los sectores económicos, y por otro, a la mayor concienciación sobre la problemática medioambiental. La gestión de los residuos, incluyendo su transporte, localización de las plantas, y técnicas de almacenamiento y tratamiento, abre nuevas problemáticas en relación con posibles situaciones de riesgo que necesariamente deben ser consideradas en la planificación de emergencias.

Desde una perspectiva global de la seguridad, en la caracterización de Andalucía hay que destacar la importancia de los elementos que configuran su Patrimonio Histórico, precisando de una atención singular.

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación del riesgo en Andalucía.

En la identificación de los riesgos en el ámbito de Andalucía, delimitando áreas y caracterizando comportamientos, es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración científico-técnicas, no sólo dentro de los órganos de la Junta de Andalucía, sino extensible al conjunto de Administraciones Públicas y Entidades privadas.

Impulsar estos trabajos es competencia de la Dirección General de Política Interior, a través del Servicio de Protección Civil. A tales efectos, se establecerán mecanismos de comunicación e información, así como programas de asesoramiento y colaboración, en relación a los distintos riesgos y zonas afectadas.

Si bien el PTEAnd aborda de modo global el conjunto de riesgos previsibles en Andalucía, aquéllos que sean objeto de un Plan Especial tendrán un tratamiento específico y detallado en el contexto de elaboración de los mismos.

En una primera aproximación a la identificación de riesgos, se parte, en el amplio ámbito territorial de Andalucía, de obtener información sobre ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (Estimación de Peligrosidad), así como del análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados en base a su carácter y susceptibilidad de daño (Estimación de Vulnerabilidad).

El tratamiento conjunto de ambos perfiles -Peligrosidad y Vulnerabilidad- nos permitirá una aproximación a la Identificación de los Riesgos en Andalucía.

Su visualización sobre bases cartográficas se mostrará como los correspondientes Mapas de Peligrosidad, Mapas de Vulnerables y Mapas de Riesgos, en relación a los diferentes eventos objeto de análisis.

A nivel del conjunto de Andalucía, los análisis de riesgo se aplicarán inicialmente sobre cartografía 1:200.000 y/o 1:50.000, proyectando su ulterior estudio en cartografía 1:10.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía -o menor escala en casos específicos que así lo precisen-.

3.2. Clasificación de riesgos.

En relación a los riesgos objeto de estudio en Andalucía -sin detrimento de posteriores ampliaciones-, se establece la siguiente clasificación:

Riesgos Naturales.

Su desencadenante son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

- Riesgo de inundaciones.
- Riesgo geológico.
- Riesgo sísmico.
- Riesgos meteorológicos (o climáticos).

Riesgos Tecnológicos.

Derivan de la aplicación y uso de tecnologías.

- Riesgos industriales.
- Riesgos en TMP.
- Riesgo nuclear.

Riesgos Antrópicos.

Se relacionan directamente con la actividad y comportamientos del hombre.

- Riesgo de incendios (y hundimientos).
- Riesgo en transportes.
- Riesgo en grandes concentraciones.
- Riesgo de anomalías en suministros básicos.
- Riesgo de contaminación (no tecnológica).
- Riesgo en actividades deportivas.
- Riesgo de epidemias y plagas.
- Riesgo de atentados.
- Accidentes y desaparecidos.

Esta clasificación está abierta a Otros Riesgos capaces de generar situaciones de emergencia.

Si bien establecemos una diferenciación nosográfica, en el desarrollo de situaciones de catástrofe pueden aparecer riesgos encadenados, así como situaciones de componente múltiple.

Como elementos de riesgo que deben ser destacados en los análisis de vulnerabilidad, se señalan:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia.
- Centros operativos y de coordinación en emergencias.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.

- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico.
- Parques, reservas y parajes naturales.

- Otros elementos destacables.

3.3. Riesgos Naturales.

Sin detrimento de posteriores estudios específicos, se trata en este documento de realizar una aproximación al perfil de los Riesgos Naturales en Andalucía.

Las numerosas y variadas situaciones con el rango de emergencias a que puede dar lugar la ocurrencia de fenómenos extremos del medio físico (riesgos naturales) justifican sobradamente la consideración de los mismos en el marco del presente Plan. En este sentido, y sin perjuicio de cara a la elaboración de planes especiales que consideren de forma específica cada tipo de riesgo, se hace preciso caracterizar de forma básica estos fenómenos para poder definir las líneas fundamentales sobre las que diseñar la estructura organizativa, así como el conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a auxiliar y proteger a las personas y bienes afectados, así como a restablecer las condiciones de vida normales tras su ocurrencia.

Desde un punto de vista general, teniendo en cuenta tanto la amplia gama de situaciones posibles, como la complejidad que caracteriza al marco de las relaciones hombre-medio en el que se incluyen los riesgos naturales, es necesario establecer una serie de consideraciones, previas al análisis de cada uno de los fenómenos que se contemplan.

En primer lugar, debe establecerse una diferenciación clave entre los fenómenos extremos. Se distinguen así, procesos, caracterizados básicamente por un modo lento de implantación que facilita su detección, seguimiento y control, ofreciendo por tanto condiciones favorables para su tratamiento y corrección, y sucesos, en los que está implícito el carácter azaroso y la ocurrencia repentina, que constituyen los principales factores negativos de cara a su detección y control. Es evidente que son estos últimos los que dan lugar al tipo de situaciones identificables como emergencias y, por tanto, sobre los que debe centrar su atención este Plan.

En segundo lugar, una vez hecha la distinción anterior, es necesario que se establezcan los aspectos básicos que deben considerarse a la hora de tratar los riesgos naturales como generadores de situaciones de emergencia. Así, para cada uno de los riesgos considerados sería necesario abordar aspectos tales como: Localización e incidencia; posibilidades y medios de predicción; impactos y medios de superación.

Queda claro, por tanto, que por lo que se refiere al presente Plan, los objetivos marcados se dirigen fundamentalmente a la reducción de la vulnerabilidad social frente a los riesgos naturales, intentando la anticipación a su ocurrencia y en su defecto, minimizar sus efectos a través de un mejor conocimiento de los mismos y de la disposición adecuada de los medios y recursos correspondientes.

Se reseñan a continuación una serie de riesgos naturales con incidencia en Andalucía.

3.3.1. Inundaciones.

La conjunción de una serie de factores ya aludidos en el apartado de información territorial explica desde un punto de vista físico la importancia de las inundaciones en Andalucía. Por un lado, se resaltaba el régimen irregular de las precipitaciones, traducido en largos períodos de escasas lluvias que se interrumpen por intensas precipitaciones caídas en cortos intervalos de tiempo. Por otro lado, no son menos favorables a la ocurrencia de inundaciones los dos modelos de red de drenaje dominantes. El primero de ellos se caracteriza por la existencia de una importante jerarquía hidrológica, con la existencia de una arteria principal que discurre por una topografía absolutamente llana (Valle del Guadalquivir), a la que vierte una densa red de afluentes por ambas márgenes, en los que se repetiría el esquema anterior con la confluencia de múltiples cauces menores. Esta efectiva red de canalización

de aguas hasta colectores principales, hace que en determinados casos sea totalmente insuficiente la capacidad de desagüe, produciéndose el desbordamiento de las aguas y la inundación de la topografía llana circundante. El segundo modelo de red hidrográfica se caracteriza fundamentalmente por la existencia de cauces con un perfil de corto desarrollo longitudinal y de pendiente muy pronunciada excepto en su tramo de desembocadura. La magnitud y violencia de los caudales que estos cauces canalizan, a lo que contribuyen tanto las precipitaciones torrenciales como la fuerte pendiente del perfil, suele provocar el desbordamiento de las aguas en desembocadura, favorecido por la planitud del relieve y el efecto tapón de las aguas marinas.

Por lo que se refiere a la vertiente antrópica, hay que señalar como factor esencial la ocupación de las zonas inundables señaladas para ambos modelos hidrológicos. En ambos casos, son condicionantes explicativos la planitud del relieve así como la aptitud de los suelos, siendo también importante en el segundo de los modelos la disponibilidad limitada de espacio en la franja costera.

La localización de las áreas con riesgo potencial de inundación ha sido establecida por la Comisión Nacional de Protección Civil, en un trabajo llevado a cabo para todas las cuencas hidrográficas españolas. En Andalucía, las zonas con riesgo potencial de inundación se reparten de la siguiente manera:

CUENCA HIDROGRAFICA	NUMERO DE ZONAS SEGUN RIESGO			TOTAL
	ALTO	MEDIO	BAJO	
Cuenca del Guadalquivir	2	29	72	103
Cuenca del Sur	8	21	60	87
Cuenca del Guadiana	0	4	5	9
Cuenca del Segura	0	0	2	2
Total	8	54	139	201

Las zonas inundables en Andalucía suponen casi un 20% del total de zonas para toda España (1036). Por lo que se refiere a la incidencia relativa en cada una de las cuencas, teniendo en cuenta la superficie que ocupan, es la Cuenca del Sur la que presenta una mayor densidad de zonas.

Se aprecia un elevado número de municipios potencialmente afectados, y así como la delimitación de una serie de áreas con una mayor problemática. Estas áreas serían la que se dibuja en torno al Valle del Guadalquivir, prolongable hacia el Oeste por la costa de Huelva, la franja costera mediterránea y por último el área de Granada y su Vega.

Respecto a los sistemas de predicción de los episodios de inundaciones, cada una de las cuencas dispone de distintas estaciones meteorológicas y de aforo, y en algunos casos se han llegado a implantar complejos sistemas para el seguimiento y control de los recursos hídricos entre los que incluyen algunos específicos para la detección de avenidas e inundaciones (Sistema Automático de Información Hidrológica. SAIH). El riesgo de inundaciones es motivo de una Planificación especial, de acuerdo a la Directriz Básica para la Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (Resolución de 31 de enero de 1995).

3.3.2. Movimientos sísmicos.

En el conjunto peninsular, la Comunidad Autónoma de Andalucía es la que presenta una mayor problemática en relación a los fenómenos sísmicos. Como se adelantaba en el apartado de caracterización geológica, tanto su posición en el marco de la tectónica de placas, como lo reciente de los procesos orogénicos alpinos contribuyen de forma decisiva a la importante dinámica sismotectónica a la que se encuentra sometida la región andaluza. Especialmente destacable es la incidencia de la sismicidad en el cuadrante suroriental de Andalucía.

En una representación de la peligrosidad sísmica, a partir de la macrozonación efectuada por el IGN en base a la escala de intensidades MSK, se aprecia, como se apuntaba ante-

riormente, como el cuadrante suroriental andaluz se encuentra bajo intensidad VIII, con un núcleo en torno a Granada de intensidad IX. Otro sector de alta peligrosidad es el que afecta a la mayor parte de la provincia de Huelva y a la zona sudoccidental de Sevilla. Utilizando como perfil complementario el factor poblacional, evidentemente quedan resaltadas las áreas de influencia de las distintas capitales de provincia, así como otros ámbitos densamente ocupados, como es el caso de la zona litoral.

Por lo que se refiere al seguimiento de los fenómenos sísmicos en Andalucía, hay que señalar la existencia de la Red Sísmica Nacional del IGN, y otra específica para Andalucía dependiente del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos.

El riesgo sísmico es motivo de una Planificación especial de acuerdo a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (Resolución de 5 de mayo de 1995).

Además de las inundaciones y los fenómenos sísmicos, inciden en Andalucía una amplia serie de riesgos naturales que en determinadas circunstancias pueden dar lugar a situaciones de emergencia. El carácter restringido de este tipo de fenómenos, motivado en unos casos por su escaso conocimiento y en otros por su dispersa implantación en el territorio, no genera como en los tipos anteriormente examinados una estructura propia de planificación. Este hecho se convierte en una razón añadida para su inclusión en un plan de las características de éste. Agrupados en geológicos y climáticos se examinan a continuación de forma breve.

3.3.3. Riesgos geológicos.

Con capacidad para producir situaciones de emergencia se incluyen en esta tipología movimientos del terreno y fenómenos asociados al karst. Otro tipo de riesgos como los suelos expansivos o la erosión, a pesar de las altas pérdidas que normalmente generan, no suelen provocar el tipo de situaciones catalogables como emergencias.

Por lo que se refiere a los movimientos del terreno, hay que señalar que bajo esta denominación se incluye una amplia variedad de fenómenos relacionados con la inestabilidad de las vertientes, que van desde la simple caída de bloques hasta las coladas de barro y deslizamientos en masa. Desde el punto de vista de las emergencias, son los casos en los que estos desplazamientos de material se producen de forma brusca los que presentan el mayor interés.

Los problemas vinculados a los movimientos del terreno son de dos tipos. Existen casos en los que el elemento afectado es un núcleo de población, que se sitúa a muro (encima) o a pie (debajo) de una vertiente inestable. Las situaciones de grave riesgo pueden deberse a la posibilidad de desplazamientos o caídas de viviendas en el caso de la localización a muro, o por el sepultamiento de las mismas cuando la ubicación es a pie. En cualquier caso, además de la afección de núcleos urbanos, la mayor parte de los fenómenos de movimientos del terreno suelen tener una fuerte incidencia en las infraestructuras de transporte terrestre, produciéndose accidentes y cortes de comunicaciones motivados por la obstaculización o rotura de carreteras y vía férreas.

En cuanto a los factores de orden externo que intervienen en el desencadenamiento de este tipo de fenómenos hay que señalar tanto las fuertes lluvias, las inundaciones y los temblores de tierra, como un amplio conjunto de intervenciones antrópicas que van desde la alteración de la cobertura vegetal de las vertientes hasta la transformación de los perfiles de las mismas en la realización de obras. En este último sentido, el caso extremo vendría dado por la propia generación de

taludes en el trazado de infraestructuras, que por factores de diseño inadecuado pueden presentar graves problemas de inestabilidad.

La localización de los fenómenos de movimientos del terreno en Andalucía se concentra sobre todo en el sector bético y en el Valle del Guadalquivir. La mayor densidad de ocupación de este último espacio, tanto en términos de núcleos urbanos como de redes de comunicaciones, hace que la incidencia de estos sucesos sea mucho mayor en este ámbito.

Respecto a los fenómenos kársticos, los únicos con suficiente potencial para generar situaciones catastróficas son los que se relacionan con el hundimiento de cavidades y colapsos. La localización de estos procesos se adscribe a las sierras calizas de las Cordilleras Béticas, por lo que su incidencia ha sido limitada hasta el presente. Sin embargo, la cada vez mayor utilización de estos espacios como zonas residenciales y de ocio, hace que los impactos puedan sufrir cierto incremento, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de fenómenos poco conocidos, mal localizados, etc.

Ni en el caso de los movimientos del terreno ni en el de los procesos kársticos, suelen existir sistemas precisos para la predicción de los sucesos, siendo sólo las actuaciones de carácter estructural (contención, regulación...), así como la planificación de usos de suelo, las medidas más adecuadas para mitigar sus impactos.

3.3.4. Riesgos meteorológicos o climáticos.

El comportamiento extremo del clima puede dar lugar a una importante diversidad de situaciones clasificables como emergencias. Entre éstas, por su especial incidencia en Andalucía pueden resaltarse las que a continuación se exponen.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en el entorno Mediterráneo en el que se incluye Andalucía, y su ocurrencia ha puesto de manifiesto las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo (ancianos, enfermos...). En Andalucía, el conjunto del Valle del Guadalquivir, con una mayor incidencia a medida que empieza a dominar el factor de la continentalidad, constituye el área más propensa a este tipo de ocurrencias. Como en el caso de las olas de frío que se analizan a continuación, son la predicción y las inmediatas campañas de publicación y emisión de consejos en materia de salud, las medidas más comunes para evitar la incidencia extrema de estos fenómenos.

Como se apuntaba, las olas de frío constituyen igualmente un grave problema para similares poblaciones de riesgo. En este caso son las áreas de montaña y especialmente las de marcado carácter continental, las que presentan una mayor propensión a estas ocurrencias. Cuando en lugar de una ola de frío en sentido estricto (sin precipitaciones), se producen tormentas de nieve, los problemas suelen ser bastante graves, pudiéndose llegar a producir aislamiento de núcleos urbanos, desabastecimientos, etc. En los ámbitos de montaña en los que suelen tener lugar este tipo de fenómenos, tanto el factor demográfico, con altas tasas de envejecimiento y dispersión poblacional, como las limitadas dotaciones de servicios, influyen decididamente en el carácter crítico que pueden adquirir estas situaciones. La ocurrencia de estos fenómenos en las grandes ciudades, también puede dar lugar a graves problemas de salud entre población marginal que suele concentrarse en estos núcleos.

A modo de cifras de referencia tanto para las olas de calor como para las de frío, se expresan a continuación los valores correspondientes a las temperaturas absolutas y medias (máximas y mínimas) de las capitales de las provincias andaluzas.

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
ABS.MAX	39,4	34,0	44,0	41,6	41,4	42,0	44,0	43,9
MED.MAX	23,5	21,4	25,9	24,0	24,3	23,4	23,4	26,3
ABS.MIN	3,6	2,0	-5,2	-8,4	-1,6	-2,0	1,4	-2,5
MED.MIN	14,8	15,1	10,8	8,6	12,0	11,7	13,7	12,9

Como ámbito especial en el que merece destacarse la incidencia del comportamiento extremo del clima hay que señalar la franja litoral. Así, el desencadenamiento de tormentas en la costa puede generar graves problemas en los núcleos de población expuestos a la acción directa del mar y a los fuertes vientos que suelen caracterizar estos eventos, siendo especialmente relevante los impactos que sufren tanto las actividades relacionadas con la pesca, como el transporte por vía marítima.

Respecto a la ocurrencia de vientos violentos, al margen de lo ya mencionado en relación a los vinculados a las tormentas en la costa, cabe hablar un aumento de los niveles de riesgo asociados a estos fenómenos. Este hecho se explica básicamente por la conjunción de dos factores. Por un lado, hay que aludir a unos especiales condicionantes naturales (posición en latitud, periferia peninsular, contrastes topográficos...), que determinan la alta frecuencia de vientos fuertes en gran parte de la región, destacando la zona litoral, así como distintas áreas especialmente expuestas ante la ausencia de barreras topográficas, o por la acción de la orografía como canalizadora de los flujos de aire. Entre estos fuertes vientos debe destacarse la alternancia de las direcciones preferenciales Este y Oeste, siendo especialmente destacables los flujos del Suroeste y del Sureste. En cuanto a las magnitudes alcanzadas, y considerando el umbral de 75 km/h como indicativo de probabilidad de daños, cabe catalogar a amplias zonas del territorio andaluz como problemáticas, al alcanzarse en ellas rachas máximas de viento que superan dicho umbral, llegándose con cierta frecuencia a velocidades en torno a los 100 km/h. Por otro lado, debe mencionarse la importancia de la componente antrópica en el desencadenamiento de sucesos catastróficos asociados a vientos violentos, ya que en muchos de los casos los problemas son causados por la caída de árboles y ramas, de mobiliario urbano (farolas, vallas publicitarias, etc.) y de distintos elementos constructivos o decorativos de edificios (chimeneas, voladizos, marquesinas, etc.), así como por la ocurrencia de accidentes de tráfico (vehículos ligeros). En este sentido hay que señalar como medidas de protección, especialmente eficaces, las campañas de poda y limpieza en parques y jardines, la revisión y mantenimiento continuado de infraestructuras y mobiliario urbano vulnerables, y las recomendaciones a la población para la retirada de objetos expuestos (en terrazas, balcones y ventanas), y en casos extremos para la minimización de desplazamientos.

3.4. Riesgos Tecnológicos.

Sin detrimento de posteriores estudios específicos, se trata en este documento de realizar una aproximación al perfil de los Riesgos Tecnológicos en Andalucía.

El progresivo incremento de la actividad industrial en Andalucía en cualquiera de sus facetas, ya sea productiva o de suministro, ha introducido un riesgo inherente, con el determinante de sus emplazamientos y destacando la necesidad de considerar criterios de ordenación territorial.

La gran diversidad de estas actividades industriales hace difícil el establecer unos criterios genéricos de peligrosidad, pero es indudable que aquéllas que tratan con preparados y sustancias químicas de naturaleza peligrosa en sí mismas, nos llevan a darles una consideración especial desde el punto de vista del riesgo.

En este sentido, hay que señalar que existe una gran diversidad de sustancias implicadas, sobre todo entorno del sector de la Química Básica, predominante en la industria química andaluza.

Con respecto a otras actividades industriales, hay que señalar como sectores predominantes los relacionados con la actividad agroalimentaria, energéticos y los de manufactura y transformación de metal, madera o papel.

Las citadas actividades industriales, llevan aparejadas un volumen de movimiento de sustancias y mercancías que presentan un perfil cualitativo de riesgos semejante al de las industrias generadoras o receptoras y afectando no a zonas claramente delimitadas, sino a amplias rutas de tránsito.

El último aspecto a resaltar dentro de los potencialmente generadores de riesgos tecnológicos está estrechamente relacionado con los temas medio-ambientales, se señalan en este sentido tanto los vertidos de residuos, como los depósitos de seguridad.

3.4.1. Riesgos de la industria en general.

Los datos sobre la actividad industrial en nuestra Comunidad Autónoma ofrecen una panorámica donde destacan los siguientes sectores, relacionados con los riesgos industriales:

- La industria agroalimentaria, caracterizada por su heterogénea localización y la presencia de situaciones de riesgo muy definidas (explosión de polvos, incendio de sustancias inflamables, vertidos tóxicos y peligrosos...). Especial mención merecen en este apartado las industrias azucareras y las almazaras de obtención de aceites vegetales.

- La industria relacionada con la producción energética, donde destacan la localización de centrales térmicas y el cada vez más importante papel del gas natural como alternativa, traducido en el sector industrial en la creación de plantas de cogeneración.

- La industria de transformación básica (madera, textil, metalurgia...) o la de manufactura (plástico, papel, maquinaria...) cada vez con mayor presencia, entorno de grandes núcleos de población (Sevilla, Cádiz o Málaga). En éstas, las situaciones de riesgo son puntuales, presentando en algunos casos considerables cantidades de productos potencialmente contaminantes y en otros gran variedad de productos.

- La industria química es motivo de tratamiento específico.

3.4.2. Riesgos de la Industria Química.

Capítulo especial merecen los riesgos derivados de la industria química, debido a la peligrosidad de las sustancias que se utilizan o almacenan y a los procesos aplicados en ellas. Constituyendo, en ocasiones, un riesgo no sólo para las propias instalaciones sino también para el entorno de éstas, agravada por la concentración de instalaciones y el efecto sinérgico y por la proximidad a núcleos de interés, como poblaciones o nudos de comunicaciones.

En la Comunidad andaluza la industria química presenta un perfil muy acusado alrededor de la Química Básica, y dentro de ésta entorno de dos ejes principales, la química inorgánica (sobre todo la producción de ácido sulfúrico y gases en los polígonos industriales de Huelva) y la petroquímica (derivados del petróleo y almacenamientos de productos energéticos, cuyo mayor exponente se localiza en la Bahía de Algeciras).

La variedad de procesos y de sustancias entorno de estos polígonos industriales químicos, explica la posibilidad de ocurrencia de múltiples escenarios desde la perspectiva del riesgo químico. Ante esta situación y la mencionada proximidad de núcleos poblados se plantea la necesidad de una planificación específica de estos riesgos.

El riesgo químico es motivo de una Planificación especial, de acuerdo a la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico (Resolución de 30 de enero 1991).

3.4.3. Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas.

La observación de la situación industrial de Andalucía permite establecer unos factores básicos que determinan la estructura de flujos de mercancías peligrosas, éstos son los siguientes:

- La naturaleza de la producción industrial andaluza, destacando sectores básicos, sobre todo industria química y producción energética. Este hecho condiciona fuertemente la dependencia del exterior, tanto por el aporte de materias primas y combustibles, como por la salida de productos base para otras industrias, localizadas mayoritariamente fuera de la Comunidad, lo que establece la presencia en nuestras vías de comunicación de diversas sustancias peligrosas en unos niveles de cantidad y frecuencia considerables.

- La situación de las zonas industriales de fuerte demanda y salida de sustancias peligrosas, respecto de los principales sistemas de transportes. Mientras la salida natural, que aglutina la mayor densidad de tráfico, se localiza en la parte central y Nororiental de la Comunidad, los principales núcleos industriales se asientan en las zonas litorales, sobre todo en el vértice Sudoccidental. A partir de esta situación se perfila un entramado de ejes que conecta las zonas industriales de Huelva y Cádiz (sobre todo la Bahía de Algeciras) con las vías que se articulan siguiendo el Valle del Guadalquivir hacia la salida natural por Despeñaperros. Esta situación establece mapas de transportes de mercancías peligrosas similares tanto para el transporte por carretera como por ferrocarril.

A esta situación hay que añadir el acondicionamiento en los últimos años de vías de comunicación por carretera, resaltando dos que conectan por el noreste con el exterior y atraviesan nuestra Comunidad por el centro y el litoral, en dirección a las zonas más densamente pobladas. En ellas se está produciendo un incremento del transporte, sobre todo de sustancias combustibles y semielaborados para la industria de manufactura.

El riesgo derivado del transporte de mercancías peligrosas es motivo de Planificación especial, de acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo).

Por último, hay que señalar que debido a la fuerte demanda energética de determinadas zonas de la Comunidad, sobre todo atendiendo razones de población o industriales, unido a las limitaciones que plantea el transporte por barco, ferrocarril o carretera se configura una red de oleoductos y gasoductos en Andalucía de la siguiente manera:

- Gasoductos: Un eje ya operativo desde hace algunos años que es Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid y otro de reciente apertura que tiene su origen en el Magreb y con destino centro de Europa atraviesa nuestra Comunidad. Este último creará un entramado con distintas provincias de la Comunidad y con Portugal.

- Oleoductos: Los tramos que afectan a Andalucía son Huelva-Málaga-Córdoba y Algeciras-Rota-Córdoba-Zaragoza.

El perfil de riesgo de este transporte es completamente diferente al descrito para ferrocarril o carretera ya que se trata de pocas sustancias, cuyas cantidades y localizaciones están

perfectamente definidas en cada momento, con lo cual se facilita la identificación de los escenarios de riesgos.

3.4.4. Riesgos por vertido de residuos tóxicos y peligrosos.

La perspectiva trazada por la actividad humana en las sociedades modernas, donde dominan las producciones industriales y el consumo energético, lleva aparejada la generación de sustancias surgidas colateralmente a consecuencia de alguna de estas actividades. La mayoría de estas sustancias y materiales son tóxicos en sí mismo o potencialmente generadores de compuestos tóxicos o peligrosos que pueden provocar situaciones de emergencia (incendio, explosión, fuga tóxica).

Esta situación ha llevado a la creación de centros específicos de almacenamiento o tratamiento de estos residuos.

Un aspecto importante de este capítulo son las emisiones a la atmósfera o a los cursos fluviales o marítimos, originadas en zonas fuertemente industrializadas o explotaciones mineras.

Mención especial merece el riesgo derivado de materiales radiactivos. Su inclusión en este apartado obedece a su presencia en Andalucía en centros de tratamiento de residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares de fuera de la Comunidad o de centros donde se trabaja con material radiactivo, como son centros hospitalarios o de investigación.

3.5. Otros Riesgos.

Incendios Forestales: Como se adelantaba en el apartado dedicado a la vegetación, varios eran los factores que contribuían a la incidencia de los incendios forestales en Andalucía. Se resaltaba así la existencia de una importante cobertura de vegetación natural, tanto en la unidad de Sierra Morena como en las Cordilleras Béticas, la recurrencia de un prolongado período estival muy seco y con altas temperaturas, y el uso cada vez más generalizado de estos espacios naturales como zonas de ocio.

Se pueden establecer dos zonificaciones básicas de la peligrosidad por incendios forestales. La primera de ellas elaborada a partir de modelos de combustibles, por los que la peligrosidad viene dada como una función de la capacidad de las distintas especies vegetales para actuar como combustible natural. Sería pues, una medida de la peligrosidad natural, considerando para ello uno de los factores esenciales en el desarrollo de los incendios, y así se apreciaría una concentración de la peligrosidad en las zonas donde predomina la vegetación natural (Sierra Morena, Cordilleras Béticas), detallándose distintos niveles en base a las especies dominantes. De otra parte, se puede delimitar la peligrosidad en base al análisis de series temporales de incendios ocurridos (frecuencia de incendios). En este caso, al margen de factores de tipo natural, se están considerando otros de gran importancia en la génesis de incendios, como son los de tipo antrópico, apreciándose que en muchos casos no existe una relación directa entre la potencialidad natural de incendios y la ocurrencia real de los mismos.

El riesgo de incendios forestales es motivo de una Planificación especial, de acuerdo con la Norma Básica para la Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Orden de 2 de abril de 1993).

4. ESTRUCTURA

La propuesta de una Estructura organizativa y funcional para el PTEAnd se basa en tres consideraciones básicas:

- El PTEAnd establece un «Marco Organizativo General, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior».

- El PTEAnd garantiza, según la naturaleza y el alcance de la emergencia, «la Dirección y Coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente».

- El PTEAnd organiza «los servicios y recursos de la propia Administración Autonómica y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades públicas o privadas».

Por tanto, el PTEAnd viene a establecer una Estructura Organizativa y Funcional para cada uno de los ámbitos territoriales (Autonómico, Provincial y Local) que, integrados en el PTEAnd, están llamados a intervenir en caso de emergencia, garantizando una Dirección Unica Regional, para las Emergencias regionales; una Dirección Provincial, para las emergencias provinciales; y una Dirección Local, para las emergencias municipales.

4.1. Estructura Regional.

Está constituida por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Dirección Regional Adjunta.
- Centro de Coordinación Operativa.

4.1.1. Dirección del Plan.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Funciones:

- Declarar la activación del PTEAnd en su ámbito regional.
- Dirigir y coordinar las actuaciones ante la emergencia.
- Convocar el Comité Asesor.
- Asegurar la coordinación, ordenar las actuaciones y determinar objetivos y medidas prioritarias.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar la información a la población.
- Solicitar la constitución del Gabinete de Crisis.
- Declarar la desactivación del PTEAnd -en su ámbito regional- y el final de la emergencia.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan.

Cuando el Director del Plan lo considere necesario, solicitará la presencia de un representante de la Administración General del Estado, estableciéndose un Comité de Dirección a los efectos de una mejor coordinación de actuaciones, así como de preparar la posible transferencia de funciones ante previsible declaración de situación de interés nacional. En tanto no sea declarado el interés nacional, la Dirección en dicho Comité será ejercida por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Cuando la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, como Director del Plan, lo estime necesario solicitará del Presidente de la Junta de Andalucía la convocatoria del Gabinete de Crisis. Este estará presidido por el Presidente de la Junta de Andalucía y lo integrarán, además del Consejero/a de Gobernación y Justicia, al menos, los Consejeros/as de:

- Presidencia.
- Salud.
- Medio Ambiente.
- Economía y Hacienda.
- Obras Públicas y Transportes.

Adicionalmente se podrán incorporar cuantos titulares de Consejerías estime necesario el Presidente de la Junta de Andalucía, en función del tipo de emergencia de que se trate.

Este Gabinete analizará las medidas adoptadas por la Dirección del PTEAnd, así como las necesidades generadas por la emergencia y arbitrará actuaciones de apoyo en las diferentes áreas de Gobierno. Asimismo, el Presidente de la Junta de Andalucía podrá asumir la dirección y coordinación si ello fuera necesario.

En razón al carácter o la evolución de la emergencia, el Director del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud al Ministerio del Interior de la declaración de emergencia de interés nacional.

En aquellas situaciones en que sea declarado interés nacional, bien a instancia de la Junta de Andalucía o a iniciativa del Ministerio del Interior, se podrá constituir un Comité de Dirección integrado por un representante designado por la Administración General del Estado y un representante de la Junta de Andalucía. El representante de la Junta de Andalucía en el Comité de Dirección será la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia o quien ésta designe. La Dirección corresponderá al representante de la Administración General del Estado, a excepción de que se realice delegación de funciones en la Comunidad Autónoma (art. 15.2, Ley 2/1985).

4.1.2. Comité Asesor.

Integrantes:

- Director General de Política Interior.
- Director General designado en representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Director General designado en representación de la Consejería de Salud.
- Director General designado en representación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Director General designado en representación de la Consejería de Medio Ambiente.
- Director General designado en representación de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Jefe de Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Política Interior.

A este Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o técnicos (regionales, provinciales o locales) la Dirección Regional estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Cuando proceda a petición de la Dirección del Plan, deberán incorporarse al Comité Asesor aquellos representantes de la Administración General del Estado designados previamente por la autoridad correspondiente.

Preferentemente, en razón a sus asignaciones funcionales:

- Representante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Representante de las Fuerzas Armadas.
- Direcciones de Ministerios competentes en la materia.

Funciones:

1. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección del Plan.
2. Asesorar a la Dirección del Plan.

4.1.3. Gabinete de Información.

Integrantes: Jefe de Prensa de la Consejería de Gobernación y Justicia, apoyado por los Jefes de Prensa de las Delegaciones del Gobierno de Andalucía afectadas por la emergencia.

Funciones:

1. Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
2. Elaborar comunicados bajo las directrices de la Dirección del Plan.

3. Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección del Plan.

4. Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

5. Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.

4.1.4. Dirección Regional Adjunta.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Política Interior.

Funciones:

1. Establecer seguimiento y evaluación de las situaciones de emergencia que puedan implicar la activación del PTEAnd en su ámbito local o provincial. Desarrollar actuaciones de apoyo regional en caso necesario.

2. Informar y asesorar a la Dirección del Plan (regional).

3. Adecuar la activación del CECOP (regional).

4. Cuantas en él delegue la Dirección del Plan.

4.1.5. Centro de Coordinación Operativa Regional (CECOP).

El CECOP Regional se establecerá en las dependencias del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía (CECEM Andalucía).

El CECEM es un centro que presta servicio ininterrumpido y permanente, de tal forma que asegura en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PTEAnd en fase regional.

Este CECEM pasará a funcionar como CECOP cuando se active el PTEAnd en su fase regional, y a él se incorporen, para el desarrollo de las funciones de Dirección y Coordinación, la Dirección del Plan y sus órganos de apoyo.

Integrantes operativos:

- El Jefe del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Política Interior.

- El Jefe del Departamento de Planificación y Operaciones de la Dirección General de Política Interior.

- El Director del CECEM Regional.

- Supervisores del CECEM Regional.

- Operadores del CECEM Regional.

- Técnicos del CECEM Regional.

Funciones:

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.

2. Garantizar las comunicaciones con Autoridades, Organismos y Servicios implicados en la emergencia, atendiendo a las necesidades que en este sentido puedan ser determinadas por la Dirección del Plan.

3. Trasladar a los CECOP(s) Provinciales las órdenes y recomendaciones de la Dirección del Plan (regional).

4. Posibilitar la coordinación de las actuaciones entre los distintos CECOP(s) Provinciales.

5. Recabar información de los CECOP(s) Provinciales y trasladarlas a la Dirección del Plan.

El CECOP se estructura en distintas áreas, como son la de Dirección, Operaciones-Comunicaciones y Planificación-Gabinete Técnico, y las zonas de Servicios e Infraestructura y Apoyo. En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor; en el área de Operaciones-Comunicaciones, se desarrolla la gestión de las comunicaciones, a través de un sistema integrado de voz

y datos, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

En cada una de las ocho provincias andaluzas, y dependiente de la Dirección del Plan, y al objeto de garantizar la respuesta territorial se establece una:

4.2. Estructura Provincial.

Está constituida por:

- Dirección.

- Comité Asesor.

- Gabinete de Información.

- Centro de Coordinación Operativa.

- Grupos de Acción.

4.2.1. Dirección Provincial.

Corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

Funciones:

1. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito provincial.

2. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.

3. Activación del CECOP Provincial.

4. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la Dirección Regional del Plan.

5. Informar y asesorar a la Dirección Regional del Plan.

6. Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.

7. Conexión y coordinación con las autoridades locales implicadas en la emergencia.

8. Desactivar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito provincial.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor Provincial.

- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito provincial.

4.2.2. Comité Asesor Provincial.

Integrantes:

Jefes de los Grupos de Acción.

Delegados Provinciales de la Junta de Andalucía de:

- Salud.

- Medio Ambiente.

- Obras Públicas y Transportes.

- Asuntos Sociales.

- Educación y Ciencia.

- El Jefe de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Representante de la Diputación Provincial.

- Alcaldes implicados en la emergencia.

A petición de la Dirección Provincial, a este Comité Asesor se incorporarán los representantes de la Administración General del Estado, nombrados por la autoridad correspondiente.

Preferentemente, en razón a sus asignaciones funcionales:

- Representante provincial de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Representante provincial de las Fuerzas Armadas.

- Direcciones Provinciales de Ministerios competentes en la materia.

Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o técnicos la Dirección Provincial estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Funciones:

1. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Provincial.
2. Asesor en sus funciones a la Dirección Provincial.

4.2.3. Gabinete de Información Provincial.

Integrantes: Jefe de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que contará con el apoyo de los Jefes de Prensa de otras Delegaciones de la correspondiente provincia.

Funciones:

1. Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
2. Elaborar comunicados bajo las directrices de la Dirección Provincial.
3. Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Provincial.
4. Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
5. Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Regional.
6. Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.

4.2.4. Centro de Coordinación Operativa Provincial.

Este CECOP se establecerá en las dependencias de los Centros de Coordinación de Emergencias (CECEM) Provinciales, existentes en cada una de las provincias y que se encuentran ubicados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o en su defecto, en las instalaciones específicas que se designen por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Los CECEM provinciales son centros que prestan servicios ininterrumpidos y permanentes, de tal forma que asegura en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PTEAnd en fase provincial.

Estos CECEM pasarán a funcionar como CECOP cuando a ellos se incorporen, para realizar las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones, los órganos de Dirección Provincial, procediéndose con ello a su activación.

Integrantes:

- El Jefe de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- El Director del CECEM Provincial.
- El Técnico de Coordinación del CECEM.
- Supervisores del CECEM Provincial.
- Operadores del CECEM Provincial.
- Técnicos del CECEM Provincial.

Funciones:

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Provincial.
2. Posibilitar la coordinación de actuaciones de los Grupos de Acción intervinientes.
3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
4. Trasladar información sobre la emergencia al CECOP Regional, pudiendo solicitar de éste medios y recursos de otras provincias.
5. Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.

Los CECOP se estructuran en distintas áreas, como son la de Dirección, Operaciones-Comunicaciones y Planificación-Gabinete Técnico, y zonas de Servicios e Infraestructura y Apoyo. En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor; en el área de Operaciones-Comunicaciones, se desarrolla la gestión de las comunicaciones, a través de un sistema integrado de voz y datos, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

4.2.5. Grupos de Acción.

Los Grupos de Acción se constituirán agrupando los medios propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas, así como dependientes de otras Entidades públicas y/o privadas.

Estos Grupos, si bien los componen Servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones confluentes y complementarias. De ahí su agrupación.

Se establece como propuesta orientativa el establecimiento de cuatro Grupos, considerando sus posibles integrantes y funciones. No obstante, en razón de las necesidades o peculiaridades pudieran configurarse de otra forma, en cualquier caso garantizando siempre una homogeneidad en sus funciones. Estos son:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico y Acción Social.

4.2.5.1. Grupo de Intervención.

Integrantes:

- Servicios Contraincendios y Salvamentos.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Equipos de Emergencias Sanitarias.
- Equipos Especiales de Rescate y Salvamento.

Funciones:

1. Valorar e informar, en tiempo real, sobre el estado de la emergencia.
2. Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
3. Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
4. Asistencia sanitaria «in situ» de las víctimas.
5. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
6. Establecimiento del Área de Intervención y del Puesto de Mando Avanzado (PMA), desde donde el Jefe de Grupo efectúa la coordinación operativa de los distintos intervinientes en el Área de Intervención.

4.2.5.2. Grupo Sanitario.

Integrantes:

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Asamblea Provincial de la Cruz Roja.
- Centros Hospitalarios concertados y privados.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.

Funciones:

1. Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
2. Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
3. Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
4. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.

5. Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.

6. Control de brotes epidemiológicos.

7. Cobertura de necesidades farmacéuticas.

8. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.

9. Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

4.2.5.3. Grupo de Seguridad.

Integrantes:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Jefatura Provincial de Tráfico.

Funciones:

1. Garantizar el Orden público y la Seguridad ciudadana.
2. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.

3. Establecer vías de acceso y evacuación.

4. Establecer rutas alternativas al tráfico.

5. Colaborar en la identificación de cadáveres.

6. Colaborar en el aviso a la población.

7. Colaborar en la evacuación de las personas en peligro.

4.2.5.4. Grupo de Apoyo Logístico y Acción Social.

Integrantes:

- Servicios de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial.

- Servicio de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial.

- Empresas de servicios de agua, electricidad, teléfono y gas.

- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

- Asamblea Provincial de Cruz Roja.

- Organizaciones No Gubernamentales.

- Fuerzas Armadas.

Funciones:

1. Recibir y gestionar cuantas demandas de apoyo logístico soliciten el resto de los Grupos de Acción.

2. Establecer y proponer al Director Provincial las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.

3. Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.

4. Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.

5. Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos necesarios, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigos.

La dirección y coordinación de las actuaciones en el ámbito provincial serán transferidas, por propia iniciativa o a demanda de la autoridad regional, cuando la evolución de la emergencia, por ámbito o nivel de gravedad, lo requieran.

La Estructura provincial, en caso de activación de la Estructura regional, quedará integrada en ésta, reconfigurándose en base a:

- Los Grupos de Acción incorporan medios extraprovinciales.

- El CECOP provincial se constituye en Centro de apoyo, subsidiario o complementario del CECOP regional.

- El Gabinete de Información provincial desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información Regional.

- La Dirección y Comité Asesor provincial se configuran como apoyo y asesoramiento a la Dirección Regional.

4.3. Estructura Local.

Estará constituido por:

- Dirección.

- Comité Asesor.

- Gabinete de Información.

- Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL).

- Servicios Operativos.

4.3.1. Dirección Local.

Corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En caso de planificación supramunicipal (municipios asociados), corresponde la Dirección a la persona que al efecto se designe competente.

Funciones:

1. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan en el ámbito local.

2. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su término territorial.

3. Adecuar la activación del CECOP Local.

4. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la Dirección Provincial.

5. Informar y asesorar a la Dirección Provincial.

6. Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.

7. Desactivar la respuesta a nivel local.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.

- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.3.2. Comité Asesor.

Integrantes:

- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

- Responsables de los Servicios Operativos Locales.

- Jefe del Servicio Local de Protección Civil.

- Responsables de los medios asignados por otras Administraciones Públicas.

Asimismo, al Comité Asesor podrán incorporarse cuantas Autoridades o técnicos la Dirección Local estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Funciones:

1. Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Local de la emergencia.

2. Asesorar a la Dirección Local de la Emergencia.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura del Comité Asesor integrará el conjunto de municipios asociados.

4.3.3. Gabinete de información.

Integrantes: Responsable de Prensa de Ayuntamiento/s implicado/s.

Funciones:

1. Recabar información sobre la emergencia y su evolución.

2. Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección Local.

3. Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local.

4. Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

5. Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.

6. Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura del Gabinete de Información integrará el conjunto de municipios asociados.

4.3.4. Centro de Coordinación Operativa Local.

Este Centro se ubicará en aquellas dependencias municipales que vienen garantizando de forma ordinaria la coordinación de los distintos servicios operativos municipales.

Este Centro comenzará a funcionar como CECOPAL desde el momento en que la Dirección Local, el Comité Asesor y el Gabinete de Información se incorporen a efectos de proceder a dirigir y coordinar las actuaciones, procediéndose así a su activación.

Estará compuesto por los siguientes integrantes:

- Jefe del Servicio Local de Protección Civil.
- Coordinador Técnico.
- Personal de operación.

Funciones:

1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.

2. Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.

3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.

4. Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.

5. Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura del CECOPAL integrará el conjunto de municipios asociados.

4.3.5. Servicios Operativos.

Los Servicios Operativos a nivel local se constituirán en base a los servicios dependientes de la Administración Local y a los posibles medios asignados por las otras Administraciones Públicas, así como Entidades públicas y/o privadas.

En el caso de planes supramunicipales, la estructura de los Servicios Operativos integrará el conjunto de municipios asociados.

Los Servicios que en el ámbito local deberán existir, al menos, son los siguientes:

- Servicio de Contraincendios y Salvamento.
- Servicio de Seguridad.
- Servicio Sanitario.
- Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

4.3.5.1. Servicio de Contraincendios y Salvamento.

Integrantes:

- Cuerpo de Bomberos Municipal.
- Cuerpo de Bomberos Provincial (previa asignación).

Funciones:

1. Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.

2. Búsqueda, rescate y salvamento de personas.

3. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

4.3.5.2. Servicio de Seguridad.

Integrantes:

- Policía Local.
- Guardia Civil/Policía Nacional (previa asignación funcional).

Funciones:

1. Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.

2. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.

3. Establecer vías de acceso y evacuación.

4. Establecer rutas alternativas de tráfico.

5. Colaborar en la identificación de cadáveres.

6. Colaborar en el aviso a la población.

7. Colaborar en labores de evacuación.

4.3.5.3. Servicio Sanitario.

Integrantes:

- Servicio sanitario municipal.

- Sistema Sanitario Público de Andalucía (previa asignación).

- Cruz Roja Local.

- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

- Transporte sanitario municipal.

- Transporte sanitario privado.

- Centros asistenciales y hospitalarios privados.

Funciones:

1. Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.

2. Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.

3. Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.

4. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.

5. Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.

6. Control de brotes epidemiológicos.

7. Cobertura de necesidades farmacéuticas.

8. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.

9. Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

4.3.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

Integrantes:

- Servicios de Obras Públicas y Transportes municipales y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas.

- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.

- Servicio municipal de asuntos sociales, y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas.

- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

- Asamblea Local de Cruz Roja.

- Organizaciones No Gubernamentales.

Funciones.

1. Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.

2. Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.

5.3. Activación del Plan.

El Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, como plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

Primera. La existencia de una emergencia, en el ámbito de la CAA, cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que no sea de aplicación ninguna planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera. Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección. Tomada la decisión de Activar el Plan Territorial, la Activación puede ser Parcial o Total.

- Parcial. En la Fase de Emergencia Municipal y Provincial.
- Total. En la Fase de Emergencia Regional.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente.

5.4. Procedimientos de alerta y movilización.

El PTEAnd, según la Fase de la emergencia, establece los siguientes procedimientos de respuesta:

5.4.1. Fase de Preemergencia.

El aviso o alerta proviene del CECEM Regional o los CECEM provinciales, quienes habitualmente reciben la información predictiva y notificaciones preventivas (p.e. la información meteorológica). Estos transmiten de forma inmediata el contenido del aviso o la alerta, según protocolo, a los municipios que puedan verse afectados, a través de sus correspondientes Centros o, en su defecto, directamente a los Servicios Operativos municipales, manteniéndose en alerta. A la vez, el CECEM provincial alerta a aquellos efectivos provinciales cuya participación pudiera ser necesaria. El CECEM Regional, en conexión con el/los CECEM provincial/es, se mantiene en alerta.

La planificación municipal y provincial debe recoger, para esta Fase, los mecanismos y protocolos de alerta. Así, cada Centro municipal o provincial deberá establecer unos procedimientos de alerta para los servicios intervinientes, correspondiéndoles también proceder a comunicar, en su caso, la finalización del aviso o la alerta.

Esta Fase puede evolucionar hacia el restablecimiento de la normalidad o hacia una situación de Emergencia.

5.4.2. Fase de Emergencia local.

A esta Fase se llega por evolución de la Fase de Preemergencia o directamente por inicio súbito de la emergencia, y siempre que afecte a un solo término municipal (o municipios asociados a efecto de gestión de emergencias). En esta Fase los Servicios Operativos municipales, movilizados por el CECOPAL, están realizando las primeras intervenciones. La dirección y coordinación corresponde al Alcalde (o autoridad competente supramunicipal), quien se encuentra auxiliado por el Comité Asesor.

A nivel provincial, el CECEM, cuando la gravedad del siniestro lo requiere, o a demanda de la Dirección Local, alertará y movilizará los medios y recursos provinciales necesarios. Su función consistirá en seguir la evolución del siniestro, atendiendo posibles peticiones del CECOPAL y manteniendo informado al CECEM regional, el cual se encuentra en alerta.

En esta Fase de la emergencia, el proceso de alerta y movilización de los distintos órganos de la estructura local (Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información y Servicios

Operativos) se realizará a través del CECOPAL y se encontrará recogido en la correspondiente planificación local, en la que se establecerá los mecanismos y procedimientos de alerta y movilización de cada uno de ellos.

Igualmente, la planificación local recogerá la situación en la que se producirá la transferencia de la dirección y coordinación al ámbito superior, así como sus mecanismos.

La planificación provincial recogerá los mecanismos y procedimientos por los que el CECEM procederá a la alerta y movilización de los medios y recursos provinciales, que actúan en colaboración de los servicios locales, y de la fluidez de información tanto con el CECOPAL como con el CECEM regional.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde al Alcalde (o autoridad competente supramunicipal).

5.4.3. Fase de Emergencia provincial.

A ésta se llega por la gravedad o evolución de una emergencia de ámbito local, o cuando inicialmente se vean afectados varios municipios simultáneamente (en los cuales no se haya predefinido una gestión de emergencias supramunicipal). La Dirección Provincial asume la dirección y coordinación de las actuaciones. Los medios y recursos locales se encuentran integrados dentro de los Grupos de Acción de la Estructura provincial.

El CECEM regional, informado por el provincial, se encuentra alertado y haciendo el seguimiento correspondiente al suceso. A la vez procede alertar a aquellos medios y recursos regionales cuya colaboración pudiera ser necesaria.

La planificación provincial en su desarrollo deberá recoger el proceso de alerta y movilización de los distintos órganos del Plan provincial: Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información, Grupos de Acción a través del CECOP provincial. Igualmente, recogerá los mecanismos y procedimientos de alerta y movilización de cada uno de ellos y las situaciones en las que debe realizarse la transferencia de la dirección y coordinación al ámbito superior.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

5.4.4. Fase de Emergencia regional.

A esta Fase se llega por la gravedad o evolución de una emergencia provincial, o cuando directamente afecta a más de dos provincias simultáneamente. La Dirección regional procede a la activación total del PTEAnd asumiendo la dirección y coordinación de las actuaciones. A los Grupos de Acción se incorporan los medios y recursos regionales así como los extraordinarios si ello fuera necesario.

El CECOP regional, en procedimientos de carácter interno, tendrá establecidos los mecanismos de localización, alerta y movilización de los distintos órganos que componen el PTEAnd en su ámbito regional: Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información y Dirección Adjunta. Igualmente, tendrá establecido los mecanismos de conexión y comunicación con los CECOP de las provincias implicadas.

La activación y desactivación de esta Fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, o por delegación a la persona titular de la Dirección General de Política Interior.

Declaración de Interés Nacional.

Cuando la evolución o gravedad del suceso así lo requiera, la Dirección del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud de declaración de interés nacional. En este caso, la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, o quien esta designe, se podrá incorporar al Comité de Dirección, conjuntamente con el representante designado por la Administración General del Estado. El CECOP regional podrá actuar como CECOP y los efectivos del PTEAnd actuarán en base a lo previamente acordado.

La declaración de interés nacional corresponde al Ministerio de Interior. En emergencias en que sea declarada situación de interés nacional, corresponderá a la Administración General

del Estado la dirección y coordinación de actuaciones. No obstante, el Presidente de la Junta de Andalucía podrá asumir dichas funciones por delegación del Gobierno de la Nación.

5.4.5. Procedimientos en otros planes integrados.

- Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan Especial de Comunidad Autónoma, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo, actuando el PTEAnd como marco integrador y apoyo complementario.

- En relación a los Planes Específicos, Planes Sectoriales y Planes de Emergencia Interior/Autoprotección en la CAA, éstos atenderán los criterios y procedimientos establecidos en los mismos. Garantizando, en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTEAnd.

- En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución a los CECEM provinciales y regional, a efecto de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PTEAnd.

5.4.6. Criterios generales.

Los procedimientos de alerta y movilización, en la planificación regional, provincial y local, deberán garantizar, al menos, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.

- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.

- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos y los Grupos de Acción así como de los medios y recursos extraordinarios.

- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios o Grupos intervinientes.

- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los Servicios o Grupos de Acción intervinientes.

- La obtención de toda la información en relación a la evolución de la situación.

- La transmisión de información a autoridades, organismos implicados.

- La información a la población.

- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.

- Los procedimientos en la evolución de fases de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

Estos criterios sobre procedimientos de alerta y movilización serán, asimismo, de aplicación a toda planificación de emergencias.

Además, desde el marco normalizador del PTEAnd, es preciso asegurar los canales de información que posibiliten una respuesta operativa integrada y la adecuada aplicación de los procedimientos. En este sentido:

- Ante cualquier situación de emergencia o grave riesgo, los organismos, centros directivos o entidades implicadas en su predicción, prevención o intervención, lo pondrán en conocimiento de los CECEM provinciales y regional, facilitando la información disponible y actualizada.

- Se garantizará la actualización y suficiencia de la información transmitida a los CECEM, de tal forma que, en aplicación de criterios de gravedad creciente o de afectación de interés superior, se pueda producir la oportuna transferencia en la Dirección de la emergencia.

5.4.7. Determinación de interfases.

Considerada como transferencia entre dos niveles de planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación:

La interfase entre la Fase de Emergencia Local-Provincial-Regional se produce en razón a:

- Ambito territorial afectado y/o gravedad de la situación.
- A solicitud de la Dirección de ámbito inferior y/o a iniciativa de la Dirección de ámbito superior.

La interfase entre la Fase de Emergencia regional y la declaración de interés nacional se producen en razón a:

- Los criterios establecidos en la NB de Protección Civil.
- A solicitud del Presidente de la Junta de Andalucía y/o iniciativa del Ministro del Interior.

La interfase entre los Planes Especiales, Planes Específicos, Planes de Sector, Planes de Autoprotección y la aplicación operativa del PTEAnd se produce en razón a:

- La gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes.

- La solicitud por parte de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PTEAnd en la Fase de Emergencia que sea de aplicación (Local, Provincial o Regional).

5.5. Zonificación.

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

- Area de Intervención.

Es el área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones del Grupo de Intervención destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.

Este área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En este área están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al Grupo de Intervención y quienes designe el Director del Plan.

- Area de Socorro.

En el área se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a damnificados y organización de alojamientos. Este área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En este área estarán limitados los accesos, permitiendo solo el paso de medios y recursos implicados.

- Area Base.

Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Este área se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionada con la misma así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del

terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

6. CENTROS DE COORDINACION OPERATIVA

Para la atención y gestión de una emergencia es necesario disponer de un estructura funcional y de un equipamiento técnico que haga posible el centralizar toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, así como el facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes en la resolución de la misma, de tal forma que permita garantizar la dirección y coordinación de actuaciones.

Desde esta perspectiva, los CECOP se definen como lugar donde se recibe información y donde se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

En el PTEAnd se determina un CECOP Regional y un CECOP de referencia para cada ámbito provincial, los cuales se ubican en las dependencias de los Centros de Coordinación de Emergencias (CECEM) existentes en la Consejería de Gobernación y Justicia y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o en su defecto en las instalaciones específicas que se designen por la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Los CECEM son centros que prestan servicios ininterrumpidos y permanentes, de tal forma que se asegure en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PTEAnd en fase regional o provincial.

Estos CECEM pasarán a funcionar como CECOP cuando se active el PTEAnd en su fase regional o provincial, y a él se incorporen, para el desarrollo de las funciones de dirección y coordinación, la Dirección del Plan y sus órganos de apoyo (Comité Asesor, Gabinete de Información).

En el ámbito local del PTEAnd se configuran los CECOP locales o CECOPAL como centros de referencia en sus correspondientes ámbitos de planificación, su ubicación quedará especificada en la planificación local.

Desde el momento de su activación, los CECOP centralizarán toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas. Todos los servicios, centros directivos, organismos y entidades deberán remitir a dichos Centros la información y demandas referidas a la situación de emergencia.

Los CECOP garantizarán en todo momento la información continua al nivel inmediatamente superior del PTEAnd.

Todo CECOP podrá funcionar como CECOP integrado (CECOPI), siempre que se reúnan autoridades de distintas Administraciones públicas.

Las dependencias de los CECOP se distribuyen atendiendo a la gestión de comunicaciones y procedimientos, así como al desarrollo de las funciones de dirección y coordinación.

6.1. Estructura.

Los CECOP se estructuran en distintas áreas, como son la de Dirección, Operaciones-Comunicaciones y Planificación-Gabinete Técnico, y las zonas de Servicios, Infraestructura y Apoyo.

6.1.1. Area de dirección.

Es el lugar de reunión del Director del Plan con el Comité Asesor, al objeto de concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia, así como del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población.

En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y Gabinete de Información. Dispondrá de sistemas que permitan la recepción y análisis

de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de éstas.

El Gabinete de Información es el único portavoz público de la Dirección del Plan, dispondrá de conexión con los medios de comunicación y con los sistemas de aviso a la población, así como infraestructura para atender las demandas de información pública.

6.1.2. Area de Operaciones-Comunicaciones.

En el área de Operaciones-Comunicaciones se desarrolla la gestión de las comunicaciones, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

Es el lugar neurálgico del Centro, ya que le corresponde garantizar las comunicaciones de la Dirección del Plan con los efectivos intervinientes y elementos implicados en la emergencia.

Dispondrá de equipamiento en sistemas de comunicaciones y de gestión, y de personal capacitado para su operación, desarrollando tareas de:

- Recepción de demandas.
- Registro de información.
- Identificación y clasificación del suceso.
- Activación de protocolos operativos.
- Movilización de recursos.
- Seguimiento de actuaciones y evolución del suceso.
- Transmisión de directrices y órdenes.

A través del sistema de comunicaciones se garantizará la conexión con el lugar del suceso, con los centros directivos de los Servicios o Grupos actuantes y con el conjunto de organismos y entidades implicados en la emergencia.

Se gestionará la conexión e integración de las distintas redes radio de los efectivos actuantes, así como el establecimiento de una malla preferente de comunicación (Red de Coordinación).

Es necesario establecer unas directrices de flujo de comunicación para ordenar el envío/recepción de comunicados e información con el fin de mantener una dirección clara en las operaciones del Plan.

A tal efecto, las comunicaciones de los Grupos de Acción se realizarán a través del CECOP, no desarrollando comunicaciones directas entre los mismos para evitar descoordinación.

El sistema de gestión permitirá el almacenamiento de la información generada, el acceso a bases de datos y la explotación de informes, de tal modo que se optimice la aplicación de los procedimientos de despacho, control y coordinación.

Se dispondrá de información referida a:

- Directorio.
- Catálogo de medios y recursos.
- Planes de actuación.
- Procedimientos tácticos.
- Información geográfica.
- Información técnica específica (industrias, instalaciones, población...).

6.1.3. Area de Planificación-Gabinete Técnico.

En el área de Planificación-Gabinete Técnico se ubica el personal técnico que desarrolla funciones de:

- Clasificación y procesado de las informaciones recibidas.
- Proyección de evolución de la emergencia.
- Evaluación estimativa de consecuencias.
- Propuesta y análisis de intervenciones.
- Elaboración de informes.
- Control de calidad.

Se trata de aportar soporte técnico en la toma de decisiones por parte de la Dirección del Plan.

Las zonas de Servicio están dirigidas a dotar a los CECOP de los elementos requeridos para las necesidades básicas del personal (aseos, descanso, avituallamiento ...).

Las zonas de Infraestructura y apoyo están referidas a las instalaciones que garantizan el funcionamiento y seguridad del Centro (alimentación eléctrica ininterrumpida, climatización, control de accesos, detección y extinción de incendios, laboratorio reparaciones, stock de materiales ...).

6.2. Puesto de Mando Avanzado.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) no es un elemento encuadrado físicamente en los CECOP pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas. El PMA puede tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la emergencia y de las indicaciones del Jefe del Grupo de Intervención.

El Jefe del Grupo de Intervención es el responsable del PMA, pudiendo la Dirección del Plan designar a alguna otra persona como adjunto. Asimismo, en el PMA se integrarán representantes técnicos de los distintos efectivos actuantes.

Este Puesto se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información «in situ» CECOP.

7. MEDIDAS DE ACTUACION

Dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, se definen en el PTEAnd determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes.

El desarrollo detallado de estas medidas, en relación a los distintos Servicios y Grupos Operativos serán recogidas como procedimientos específicos de la planificación de ámbito local o provincial, quedando integradas en el PTEAnd tal como se establece en el punto 1.6 de este documento.

7.1. Medidas de protección a la población.
 Son las que hacen referencia a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
AVISOS A LA POBLACIÓN	<p>Según el sistema establecido, se emitirán avisos y mensajes periódicos a la población que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.</p> <p>Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de su autoprotección.</p> <p>Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.</p> <p>Se utilizarán los sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.</p> <p>Se gestionará y canalizará la información a través de los medios de comunicación (TV, radio y prensa).</p>
ALEJAMIENTO / EVACUACIÓN / CONFINAMIENTO	<p>Siempre que sea posible, se utilizará como medida preferente el confinamiento, la población se mantendrá en sus viviendas o recintos próximos al lugar donde se encuentre, si se consideran seguras, observando normas y medidas específicas de autoprotección.</p> <p>Ante determinados riesgos o situaciones peligrosas para la población en que sea preciso su alejamiento (desplazamiento temporal y en zonas cercanas). Se dispondrá los lugares de seguridad previamente definidos, y se controlarán las vías más idóneas o principales a través de las cuales se realizará.</p> <p>La evacuación consiste en un desplazamiento de carácter mas prolongado y a zonas mas distantes. Se habilitaran las vías de utilización. Se identificarán grupos vulnerables (heridos, discapacitados, etc.). Se designará al personal encargado del movimiento de las personas. También será necesario disponer o habilitar dependencias médicas y administrativas para la atención y el control de las personas que son desplazadas.</p> <p>Los procedimientos de evacuación de forma están directamente relacionados con la gestión de las zonas o puntos de albergue.</p> <p>Designación de los grupos encargados de realizar el control de la seguridad en el área de emergencia, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.</p>
SEGURIDAD CIUDADANA	<p>Se realizará el control de accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas o vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.</p>
CONTROL DE ACCESOS	<p>Señalización de accesos disponibles y afectados . Indicación de vías alternativas.</p>

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
VALORACIÓN DE IMPACTO	<p>Se evaluarán los daños producidos en edificaciones e infraestructuras</p>
ASISTENCIA SANITARIA	<p>Se establecerán nivel de necesidades y prioridades.</p> <p>Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de afectados. Se identificarán los grupos mas vulnerables.</p>

7.2. Medidas de protección a los bienes.
 Son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
PREVENCIÓN DE RIESGOS A BIENES DE INTERÉS	<p>Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monumentos - Archivos - Museos - Bibliotecas, etc.
EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	<p>Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillajes</p> <p>Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.</p> <p>Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros en bienes que puedan ser origen de nuevos riesgos e incrementar los daños.</p>

7.3. Medidas de intervención.
 Son las que hacen referencia al control y mitigación de daños.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
ACCIONES DIRECTAS (COMBATIR SUCESOS)	<p>Acciones desarrolladas por los efectivos de intervención, dirigidos y coordinados desde el PMA.</p> <p>Acciones asignadas a personal técnico específico, en razón a las singulares características del suceso.</p> <p>Según el tipo de emergencia habrá que contar con la colaboración ciudadana o solo con la actuación de grupos especializados y/o profesionales .</p> <p>Organización equipos de búsqueda, peinados de zonas, etc., ya sea sólo en tierra o con la ayuda de medios aéreos.</p>
LOCALIZACIÓN DE PERSONAS (DESAPARECIDOS, VÍCTIMAS, ETC.). RESCATE / SALVAMENTO	<p>Actuación de equipos con adiestramiento especial en rescate: equipos de rescate en montaña, nieve, mar, etc.</p> <p>Establecer el control en todos aquellos accesos que permiten entrar o salir de la zona afectada (tierra, río, mar y aire).</p> <p>Reordenación de trafico. Vías alternativas.</p> <p>Conocimiento y gestión de los accesos afectados.</p>
CONTROL DE ACCESOS / REGULACIÓN DEL TRÁFICO	<p>Reordenación de trafico. Vías alternativas.</p> <p>Conocimiento y gestión de los accesos afectados.</p>

7.4. Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios.
 Son las que hacen referencia a la recuperación de los servicios públicos esenciales.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	
MEDIDAS VALORACIÓN DE DAÑOS	Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos grupos operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas
SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, ETC.	Definición, organización, implantación y gestión de la estructura básica para garantizar el aporte de los servicios básicos a la zona afectada. Organización de las actuaciones a realizar para garantizar unas condiciones higiénicas mínimas en la zona afectada, organización de una mínima red de saneamiento, etc.
NORMALIZACIÓN/ RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y ACCESOS	Supone la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la observación y análisis de la zona afectada, y la definición de las acciones a llevar a cabo para la vuelta a la recuperación de servicios previamente existentes. Estas actuaciones son directamente proporcionales a las consecuencias derivadas del suceso. Se debe considerar la posibilidad de introducir mejoras que aumenten la seguridad y disminuyan la vulnerabilidad.

7.5. Medidas técnicas específicas.
 Son las que hacen referencia a medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	
MEDIDAS MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL	Son medidas específicas que complementan las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE.	Son aquellas medidas de protección a bienes especiales, como son aquellos que forman parte del medio ambiente: ríos, lagos, bosques, etc. Pueden englobarse de forma genérica dentro las medidas de protección a los bienes.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	
MEDIDAS ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIONES	Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y CECCP Establecimiento de comunicaciones: efectivos intervinientes. PMA y CECCP
PRIMEROS AUXILIOS Y/O ATENCIONES SANITARIAS	Actuación de los equipos de primera asistencia: - Clasificación y estabilización de los heridos en el lugar siniestrado - Tratamientos inmediatos. Organizar la identificación de heridos, registro y ordenación de evacuación a centros asistenciales.
ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA SANITARIA	Centralización de datos personales para facilitar que la localización e información sobre los afectados. Definición de los canales y métodos de traslado y/o evacuación de heridos a los distintos centros sanitarios y/o de albergue.
ABASTECIMIENTO	Definición y organización de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.
ALBERGUE DE EMERGENCIA	Para casos evacuación, preferiblemente se dispondrá de edificios o instalaciones con infraestructuras adecuadas que no estén afectados. En todo caso se asegurarán: - Asistencia sanitaria - Condiciones higiénicas y habitabilidad. - Abastecimiento de productos básicos - Información al público - Comunicaciones
ABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS / SUMINISTROS	Siempre que sea posible y la emergencia lo permita se intentará distribuir a los evacuados en viviendas (familiares, conocidos, colaboradores.), lo más cerca posible de su lugar de residencia. Organización de la red de suministro a los equipos de intervención. Infraestructura material necesaria por los cuerpos de intervención: acondicionamiento de accesos, construcción de puentes, etc. Cubrir necesidades básicas para los efectivos actuantes (combustibles, energía, avituallamiento, aseo, descanso, etc)

8. AVISOS E INFORMACION A LA POBLACION

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar.

Es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia.

Los avisos e informaciones a la población deben definirse adecuadamente y establecer las vías o canales de comunicación más eficaces para su transmisión.

Estas vías o canales de comunicación de información se adaptarán a las circunstancias concretas de cada emergencia y a los momentos de su evolución.

Se distinguen tres tipos básicos de información:

- Información Preventiva. Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrolla en situación de normalidad.

- Información en Emergencia. Información referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Se considera como Información en emergencia: Los avisos y notificación de Alerta y Alarma y la Información Continuada sobre la evolución.

- Información Post-Emergencia. Referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a situación de normalidad.

8.1. Información preventiva.

Los sistemas de transmisión de la información preventiva a la población dependen del tipo de riesgo y su ámbito de afectación.

Se establece una distinción entre los riesgos que pueden afectar en general a toda la población de la Comunidad Autónoma (p. ej. incendios, sequías, etc.), y aquéllos que afectan únicamente a un área concreta.

La información preventiva precede a las potenciales situaciones de emergencia.

No se incluyen aquellos mensajes que se producen con intención de avisos inminentes de ocurrencias de emergencias (llegada inmediata de una ola de calor, peligro inminente de lluvias torrenciales, etc., que se tratan en el punto siguiente).

A nivel territorial autonómico se pueden considerar los siguientes soportes de información:

- Información de ámbito general:

Medios de Comunicación: TV, radio y prensa.

Publicaciones de distribución regional.

Publicidad exterior: Vallas publicitarias, carteles, etc.

Campañas y exposiciones itinerantes.

- Información de ámbito localizado. Se trata de realizar una información más «particularizada» en función del tipo de riesgo y aplicado a poblaciones concretas:

Realización de conferencias explicativas. Se pueden realizar en puntos de reunión determinados: Asociaciones, empresas, colegios, etc.

Envío de cartas informativas.

Campañas en colegios, empresas, asociaciones de vecinos, etc.

Publicidad local: Folletos, cadenas de radio y televisiones locales y prensa local.

Como cuestiones metodológicas a destacar en el proceso de información preventiva se indican:

- Análisis de caracterización de la población y percepción de los riesgos.
- Evaluación de impacto y efectos de las actuaciones desarrolladas.
- Mantenimiento de líneas de información continuada.

Esta información preventiva debe asegurar en su desarrollo la credibilidad por parte de la población en los contenidos informativos y en los agentes de comunicación, así como ser eficaz en el objetivo de adecuar los comportamientos de respuesta de la población en situaciones de emergencia.

Con el desarrollo de información preventiva continuada se trata de mantener a la población capacitada y sensible a la colaboración ante las situaciones de emergencia que se puedan generar.

8.2. Información en emergencia.

En el contexto de la información a facilitar en caso de Emergencia deben diferenciarse tres tipos: Aviso de Alerta, Aviso de Alarma e Información Continuada.

- Aviso de Alerta, está dirigido a informar a la población sobre un riesgo probable, indicando las medidas de protección que podrían ser adoptadas. Puede ser emitido a través de:

Medios de Comunicación: TV, radio.

- Aviso de Alarma, está dirigido a inducir en la población la adopción inmediata de medidas de protección. Puede ser emitido a través de:

Medios de Comunicación: TV, radio.

Sistemas de megafonía o sirenas.

- Información continuada, está dirigida a informar a la población sobre la evolución de la situación y las medidas que progresivamente deben ser adoptadas. Soportes a utilizar:

Medios de Comunicación: TV, radio y prensa.

Comunicación directa realizada por los efectivos asignados por la Dirección del Plan.

Teléfonos de información disponibles a consultas de los ciudadanos.

La principal característica de la información en situación de Emergencia debe ser la concreción y claridad de los mensajes que se transmitan a la población.

Las señales no pueden hacerse de forma que inviten a la curiosidad, sino que deben ser avisos inequívocos que apresuren a la adopción de medidas de protección inmediatas.

Existirán una serie de mensajes predefinidos, que eviten demoras o imprecisiones en la información y el consiguiente desconcierto y desinformación entre la población.

Los avisos y comunicados deben ser emitidos a partir del Gabinete de Información, con el objeto de evitar mensajes contradictorios, descoordinados o inadecuados.

8.3. Información Post-Emergencia.

En este caso, debe diferenciarse:

- Aviso de fin de emergencia, que se puede realizar utilizando:

Medios de Comunicación: Televisión y radio.

Sistemas de megafonía o sirenas.

- Información continuada.

Una vez establecido el final de la Emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, debe mantenerse una vía de información a la población a través de:

Medios de Comunicación: TV, radio y prensa.

Teléfonos de información accesible a consultas de los ciudadanos.

La información post-emergencia debe ser accesible y organizada, facilitando a la población la información necesaria de forma concreta y rápida.

Estos mensajes deben ser de carácter tranquilizador. Los mensajes post-emergencia tienen dos finalidades principales: Recomendar pautas de comportamiento a la población y levantar, en su caso, la adopción de medidas excepcionales.

Referencias orientativas sobre contenidos básicos en los COMUNICADOS DIRIGIDOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACION

• Comunicado inicial:

COMUNICADO PARA UN ACCIDENTE TIPIFICADO EN UN PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Deben redactarse modelos de comunicados para cada tipo de riesgo y fase de la Emergencia.

Protección Civil de la Junta de Andalucía comunica que *(se ha producido un accidente, se está en situación..., etc...)*

(El accidente ha consistido en .../la situación consiste en y se ha producido/iniciado a las _____ horas. Ha sido comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa desde donde se ha decidido (activar/no activar el Plan de Emergencia.....).

Hasta este momento se han producido/ no se han producido/ no se puede confirmar si hay víctimas.

En estos momentos se hayan movilizados:

Servicios de Emergencia Sanitaria

Bomberos

Policía Autónoma Andaluza

Guardia Civil

Policía Nacional

....

A todos ellos los coordina y dirige el/la director/directora del Plan de Emergencias asistido por el Consejo Asesor.

Se trabaja con la máxima actividad para recuperar la normalidad lo antes posible.

Se emitirá un nuevo comunicado tan pronto como se produzcan novedades en el desarrollo de la situación de emergencia."

• Comunicado con nuevas referencias o actualización:

Protección Civil de la Junta de Andalucía comunica que *(se ha producido un accidente/que está en situación.....)*.

(El accidente ha consistido en/la situación consiste en se ha producido a las _____ horas y ha sido comunicado inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa desde donde se ha decidido (activar/no activar el Plan de Emergencia.....).

En estos momentos los grupos operativos (auxilio) están trabajando para resolver la emergencia lo más rápidamente posible.

Los datos de que disponemos en estos momentos son los siguientes:

- El número de víctimas es _____.

- Se han incorporado nuevos grupos operativos (de auxilio).

Nota: Debe añadirse aquellos nuevos datos de los que se disponga.

• **Comunicado final:**

Protección Civil comunica que el/la Director/a del Plan de Emergencia ha dado por finalizada la situación de Emergencia producida por _____, por tanto se desactiva el Plan de Emergencia puesto en marcha a causa de este accidente.

El balance provisional de es de:

- Víctimas mortales:
- Heridos:
- Daños materiales:
- Daños al medio ambiente:

Han intervenido en este siniestro los siguientes Grupos Operativos:

-

La emergencia ha durado _____ horas.

Según las primeras valoraciones, las causas más probables/el origen/.... han sido _____.

Protección Civil, en nombre de el/la Director/a del Plan, agradece el esfuerzo de todas las personas, entidades y organismos que han intervenido para paliar los efectos de y el comportamiento cívico de las personas afectadas ("Y expresar su condolencia a las familias de las víctimas, en caso de que haya habido"), y el deseo de una rápida recuperación de los afectados y heridos.

Referencias orientativas sobre contenidos básicos en comunicados a la población: Comunicado en caso de Alerta:

(Presentación y severidad de la emergencia)

Atención; éste es un aviso de Protección Civil dirigido a la población de.....

Protección Civil comunica que se ha producido una situación de emergencia (accidente, lluvias intensas etc...) de carácter leve en

Protección Civil declara provisionalmente la situación de Alerta. La situación de Alerta quiere decir que por motivos de prevención se deben tomar algunas precauciones y medidas.

(Indicaciones concretas a la población)

Sobretudo, se pide serenidad y que sigan estrictamente las medidas siguientes:

Las personas que vivan en la zona delimitada por _____ y _____ han de

.....
.....
.....

(Previsiones y posible evolución)

En un principio, los efectos producidos por la situación son _____ y se espera que _____.

(Medidas de colaboración)

Colabore con Protección Civil. Les haremos llegar todos los detalles a través de los Servicios de Emergencia y Medios de Comunicación.

Se recomienda/se recuerda la recomendación de _____

Evite el llamar por teléfono para que no se bloqueen las líneas.

En caso de necesidad, llame al teléfono _____

9. CATALOGACION DE MEDIOS Y RECURSOS

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta para la planificación y gestión de emergencias. El Catálogo de medios y recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTEAnd.

El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Movilización.

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTEAnd y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos, se establecerán, en los casos que corresponda, Protocolos, Convenios o Acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la Administración o Entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

El Catálogo de medios y recursos del PTEAnd es el marco normalizador en el ámbito de Andalucía, recogiendo los criterios aplicables en ámbitos inferiores y la sistemática de compatibilidad, complementación e integración de información.

9.1. Criterios de catalogación.

El Catálogo de Medios y Recursos del PTEAnd se constituye como marco normalizador en el ámbito de Andalucía, estableciendo criterios aplicables a toda catalogación realizada en la planificación de emergencias en Andalucía, a efectos de posibilitar la compatibilidad, complementariedad e integración de información.

Los modelos de organización, los procedimientos y soportes de información y las aplicaciones de gestión en relación al Catálogo de medios y recursos del PTEAnd, se desarrollarán según los criterios propuestos por la Dirección General de Política Interior, a través del Servicio de Protección Civil. Corresponde su aprobación a la Consejería de Gobernación y Justicia, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

La Catalogación de los medios y recursos atenderá en su codificación a lo establecido por la Comisión Nacional de Protección Civil. La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio, así como su interrelación con la planificación del Estado y de otras Autonomías.

A efectos de catalogación, se consideran tres grandes grupos: Medios humanos, medios materiales y recursos. Los medios humanos se clasifican en función a su actividad o sector de prestaciones; los medios técnicos incluyen todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil, y los recursos recogen los elementos de carácter esencialmente estático.

La información registrada debe, al menos, responder a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Localización.
- Sector o actividad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).
- Cuantificación.
- Disponibilidad.
- Procedimientos de activación y movilización.

9.2. Estructura de catalogación.

En el desarrollo de las funciones de catalogación (inventario, identificación y registro), se determinan los siguientes niveles en el marco del PTEAnd: Local, Provincial y Regional.

El nivel local corresponde su elaboración a los municipios (por sí, o asociados, en su caso) e incluyen los medios y recursos públicos de su titularidad y los de titularidad privada limitados a su término. Así como los asignados por otras Administraciones, observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

El nivel provincial y regional corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia, incluye los medios y recursos de la Junta de Andalucía, los de titularidad privada de ámbito supramunicipal. Así como los asignados por otras Administraciones, observando las condiciones establecidas en acuerdos de asignación.

Los distintos niveles de catalogación de los medios y recursos deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados de un nivel inferior deben ser integrados en el nivel superior.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a Administraciones de ámbito superior al ámbito de planificación, habrán de contemplarse, al menos, las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE MyR
FUNCIONES A DESEMPEÑAR, DENTRO DE LAS PREVISTAS EN EL PLAN.
PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS ASIGNADOS, A REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO PREVISTO EN EL PLAN CORRESPONDIENTE.
ENCUADRAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN.
PERÍODO DE VIGENCIA DE LA ASIGNACIÓN.

Se considera que una vez asignado un medio o recurso de carácter estatal al PTEAnd, éste queda igualmente asignado a los Planes Especiales del mismo ámbito.

9.3. Elaboración y actualización.

La elaboración y actualización del Catálogo de medios y recursos en su nivel autonómico y provincial corresponde a la Consejería de Gobernación, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

A tales efectos, la Comisión de Protección Civil de Andalucía designará un grupo de trabajo interdepartamental que apoyará el desarrollo de las referidas funciones.

La elaboración y actualización de Catálogo de medios y recursos en su nivel local corresponde a los respectivos Ayuntamientos (por sí o asociados). La Dirección General de Política Interior, a través del Servicio de Protección Civil, aportará los formatos y modelos de archivo e intercambio de información, así como asesoramiento técnico.

Se establecerán procedimientos de comprobación sobre estado de uso y disponibilidad de medios y recursos. La comprobación corresponde al titular del medio o recurso, que facilitará a la entidad catalogadora un registro de incidencias.

9.4. Uso y gestión.

La utilización general del Catálogo de medios y recursos se gestiona a través del CECOP regional del PTEAnd, así como en los correspondientes CECOP provinciales y CECOPALES en lo respectivo a sus ámbitos territoriales.

Se dispondrá para ello del equipamiento, aplicaciones informáticas y personal adecuado.

En situaciones previas a la emergencia, en las que los CECOP no hayan sido activados, serán los CECOP, en los niveles autonómico y provincial, los órganos encargados de la gestión permanente y continuada de la información contenida en el Catálogo, asegurando su disponibilidad.

10. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en

el Plan Territorial de Andalucía sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

- Implantación.

Tras el proceso de aprobación y homologación del PTEAnd, se establecerá una fase de Implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

- Actualización.

Para mantener la vigencia del PTEAnd se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta.

Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos ...).

Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

- Revisión.

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTEAnd, en relación a cambios destacables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las revisiones se realizarán con intervalos superiores a las actualizaciones y pueden dar lugar a una nueva edición del Plan.

En relación a determinadas actuaciones incluidas en la implantación y mantenimiento del PTEAnd, se recogen algunas consideraciones:

Comprobaciones periódicas.

Se entiende por comprobaciones periódicas la verificación del perfecto estado de uso de los equipos. Estas comprobaciones se realizarán periódicamente, de acuerdo con el programa establecido por la Dirección del Plan y con las recomendaciones del fabricante/suministrador del equipo.

Ejercicios de adiestramiento.

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan (un Grupo de Acción, un Servicio, etc.).

El ejercicio se configura como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos y estructuras con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de emergencia.

Por otra parte, al realizarse en grupos reducidos, constituye un elemento ágil para la verificación modular del funcionamiento del Plan.

Simulacros.

Los simulacros consisten en la activación simulada del Plan en su totalidad, con objeto de comprobar la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) de:

- Los sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Los sistemas de aviso a la población.
- Los operativos intervinientes.
- Las estructuras de coordinación y dirección.
- Las medidas de actuación establecidas.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario.

Se establecen previamente criterios y procedimientos para la valoración y evaluación.

Se considera recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en distintos turnos horarios.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTEAnd deben

desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTEAnd.

Desde la Consejería de Gobernación y Justicia se fijará un programa donde se recojan las actividades para desarrollar la implantación y mantenimiento del PTEAnd. Este Programa será informado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y afectará al conjunto de Administraciones y Entidades implicadas en el PTEAnd.

El Programa de implantación y mantenimiento y la documentación relacionada con el mismo quedará incluido como documento adicional del PTEAnd.

10.1. Programación.

El Programa de Implantación y mantenimiento se desarrollará, al menos, en base a los siguientes puntos:

Implantación.

Se determinarán actuaciones, ente responsable y calendario en relación a:

Adecuación de desarrollos de Planificación y Procedimientos:

- Desarrollo de la planificación de ámbito local.
- Desarrollo de la planificación de ámbito provincial.
- Desarrollos de procedimientos regionales.
- Designación de los integrantes de las diferentes estructuras del PTEAnd.
- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes, dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimientos.

Adecuación de medios:

- Dotación de medios y recursos, según los establecidos en análisis de necesidades y carencias, atendiendo fundamentalmente a:
 - Implantación y desarrollo de los Centros de Coordinación.
 - Ampliación y optimización de comunicaciones.
 - Equipamiento sistemas de aviso a la población.
 - Elaboración y desarrollo soporte de información territorial.
 - Elaboración Catálogo de Medios y Recursos.

Programas de formación dirigidos a los integrantes del PTEAnd:

- Diseño y desarrollo de programas de formación.

Información a la población:

- Difusión e información pública sobre el PTEAnd.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Comprobación de la operatividad mediante la realización de ejercicios y simulacros.

Actualización.

Se determinarán actuaciones, ente responsable y periodicidad en relación a:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios en los integrantes del Plan.
- Actualización de catálogo de medios y recursos. Comprobación de la disponibilidad y adecuación técnica.
- Comprobación de la disponibilidad de los medios integrados en el Plan.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos.

Dichas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población.

Revisión.

Se determinarán actuaciones, entes responsables y periodicidad, en relación a la evaluación y optimización de:

- Metodología e identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y Procedimientos operativos.
- Dotación de medios y equipamientos. Asignaciones de recursos.
- Sistemas de avisos y de comunicación a la población.
- Programas de formación y divulgación.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 8.ª, se regula la modalidad Ayuda para «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

En la Resolución de 8 de febrero de 1999, de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1999, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 1999, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 10 de julio de 1996,

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

BASES

Primera. Ambito personal.

1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 2 del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo detraíble de sus haberes.

2. Quedan expresamente excluidos de esta modalidad los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del SAS, de acuerdo con el art. 33, apartado 2, del citado Reglamento.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) soliciten esta modalidad de ayuda para una misma vivienda, sólo una de ellas podrá causar derecho a la prestación.

Segunda. Concepto y cuantía.

1. Se destina a esta modalidad de ayuda, en el presente ejercicio económico de 1999, la cantidad de 823 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de ptas., a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1998.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

- Grupo A: 48 meses.
- Grupo B: 60 meses.
- Grupo C: 72 meses.
- Grupos D y E: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

- Grupo A: 25%.
- Grupo B: 49%.
- Grupo C: 5%.
- Grupo D: 17%.
- Grupo E: 4%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación, o Comisión designada por la misma, acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso, también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Tercera. Documentación.

1. El personal a que se refiere la Base Primera presentará solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsada, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan par-